Revisión y planeación del ICA en la empresa Comercializadora El Sajo Del Piñal S.A.S

Isis Oriana Caballero Lozano Sandra Milena Sánchez Ríos

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización Planeación Tributaria
Bogotá D.C.

Revisión y planeación del ICA en la empresa Comercializadora El Sajo Del Piñal S.A.S

Isis Oriana Caballero Lozano Sandra Milena Sánchez Ríos

Asesor del trabajo William Deivis Rojas

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Especialización Planeación Tributaria
Bogotá D.C.

Resumen

El presente trabajo de grado esta enfocado en el desarrollo de la planeación tributaria en cuanto al Impuesto de Industria y Comercio para la compañía Comercializadora El Sajo del Piñal SAS, la cual entre sus actividades económicas tiene definida el transporte de carga por carretera, existiendo en está dificultades concernientes al desconocimiento de la aplicación del concepto de territorialidad en el Impuesto anteriormente indicado. El objetivo de este trabajo es brindar a la compañía una herramienta que permita cumplir de manera eficaz y eficiente la liquidación, preparación y pago de las declaraciones a que haya lugar en cada uno de los municipios, orientando al contribuyente a una correcta planeación tributaria. Para lograr esto se toma en referencia la metodologia establecida por el BID para la elaboración de estudios de caso y las pautas definidas por el Señor Jose Orlando Mera referentes a una adecuada planeación tributaria. Como resultado de la aplicación de lo anteriormente expuesto se evidencia que la compañía desconoce la normatividad tributaria de los diferentes municipios, por ende no esta inscrito en ninguno, no realiza provisiones referentes a los ingresos percibidos por municipio y actualmente no cuenta con una división de ingresos por municipio, estas variables hacen que la compañía tenga una carga fiscal aun mas alta puesto que se ve obligada a pagar sanciones por incumplimientos derivados de la inscripción de la compañía en cada jurisdicción.

Palabras Clave: impuesto, planeación tributaria, territorialidad, provisión, sanciones.

Contenido

Introdu	cción	7
Objetiv	os	11
Obje	tivo general	11
Obje	tivos específicos	11
Justific	ación	12
1. Ma	arco de referencia	13
1.1.	Marco conceptual	13
1.2.	Marco institucional	21
1.3.	Marco histórico-legal.	23
1.4.	Marco interinstitucional	27
1.5.	Antecedentes investigativos	39
2. Me	etodología	43
2.1.	Diseño del estudio de caso.	43
2.2.	Recolección de datos	44
2.3.	Análisis de la información	46
2.4.	Redacción del informe	46
2.5.	Diseminación	47
3. De	sarrollo metodológico	48
3.1.	Conocimiento del negocio	48
3.2.	Composición del Capital y Objeto Social	52
3.3.	Información financiera actual y proyectada	53
1.4.	Revisión de las declaraciones tributarias	55
4. Est	timación de las declaraciones para el año 2018	56
Conclu	siones	73
Recom	endaciones	75
Referer	ncias	77

Listado de Figuras.

Figura 1 Marco de Referencia.	. 13
Figura 2 División de los impuestos.	. 16
Figura 3 Territorialidad de los Impuestos en Colombia	. 17
Figura 4 Características del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	. 18
Figura 5 Elementos del Impuesto de Industria y Comercio.	
Figura 6. División de las actividades económicas.	. 20
Figura 7 Logo tomado de la empresa objeto de estudio	. 22
Figura 8. Organigrama de la organización objeto de estudio	. 23
Figura 9. Evolución del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia	
Figura 10. Acuerdos de cada municipio donde la empresa caso de estudio está obligada a	
pagar ICA	. 27
Figura 11. Secretaria de Hacienda y Crédito público.	. 28
Figura 12. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Cajicá Cundinamarca	.30
Figura 13. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Tausa Cundinamarca	.31
Figura 14. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Lenguazaque Cundinamarca	. 32
Figura 15. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Cucunuba Cundinamarca	. 33
Figura 16. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Sutatausa Cundinamarca	. 34
Figura 17. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Tocancipá Cundinamarca	.35
Figura 18. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Caparrapi Cundinamarca	. 36
Figura 19. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Buenaventura Valle del Cauca	.37
Figura 20. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Guachetá Cundinamarca	.38
Figura 21. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Barranquilla.	. 39
Figura 22. Antecedentes Investigativos.	.41
Figura 23. Carta remitida al gerente de la compañía objeto de estudio con el fin de solicita	r
documentos necesarios para la elaboración del presente proyecto.	. 45
Figura 24. Fases para el conocimiento de la unidad a analizar.	. 46
Figura 25. Cuestionario realizado al señor Luis Gildardo Torres.	. 49
Figura 26. Entrevista realizada a la auxiliar contable de la compañía.	. 50
Figura 27. datos de la compañía.	.51
Figura 28. Obligaciones que debe cumplir la compañía objeto de estudio	. 52
Figura 29. Total, Ingresos año 2018 4 bimestres.	
Figura 30. Ingresos por municipios año 2018.	. 54
Figura 31. Declaraciones de IVA presentadas por la empresa.	. 55
Figura 32. Información Estatuto por municipio.	. 56
Figura 33. Matriz de Búsqueda ICA.	. 57
Figura 34. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de	
Barranquilla.	. 59
Figura 35. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de	
Buenaventura	. 60
Figura 36. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Cajicá	.61
Figura 37. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Caparra	pi.
	. 62

ınuba
63
cheta.
64
65
ausa.
66
a67
ıncipa.
68

Introducción

El Impuesto de Industria y Comercio es "un tributo de carácter municipal, directo, que grava a las personas naturales y jurídicas en desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios" (León, 2009), el mismo fue instaurado en Colombia a través de la ley 84 de 1915, bajo la cual los consejos municipales son libres de de grabar las actividades economicas en cada jurisdiccion sin necesidad de depender para la toma de decisiones del gobierno.

Lo anterior permite inferir que en Colombia no existe una tarifa generalizada que permita a los contribuyentes un menor desgaste administrativo al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales como es el caso del impuesto de renta y complementarios, siendo necesario contextualizar a las personas naturales y jurídicas respecto a la territorialidad del impuesto de ICA, con el fin de minorizar este desgaste especialmente en las actividades de servicios de transporte de carga por carretera.

Asi mismo, el presente estudio de caso proporcionará las orientaciones necesarias para que la compañía COMERCIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL S.A.S pueda liquidar, presentar y cancelar el impuesto de Industria y Comercio correspondiente al periodo gravable 2018 en aquellos municipios donde desarrolla actividades sujetas a este impuesto.

Para lograr esto se procederá a realizar una revisión de los diferentes estatutos municipales donde la compañía preste actividades de servicios, en especial las correspondientes al transporte de carga por carretera, esto con el fin de tener claridad respecto a las tarifas y al régimen sancionatorio que establece cada municipio evitando costos financieros por sanciones e intereses de mora que acarree la presentación errónea de dicho impuesto.

Por último, para el desarrollo de este trabajo se tomará como referencia lo expuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la elaboración del estudio de caso con las siguientes pautas, diseñar el caso, recopilar información, analizar la información, redactar un informe y por ultimo dar a conocer los resultados obtenidos en el desarrollo del estudio de caso, adicionalmente se trabajará con el modelo de planeación tributaria otorgado por el autor José Orlando Mera en el año 2009.

Planteamiento del problema

La planeación tributaria es comprendida como el mecanismo que utilizan las empresas y compañías en general, como una estrategia que le permite anticiparse al reto tributario que el estado les designa, esta estrategia llevada a cabo de una forma satisfactoria permite que el ente económico que lo utiliza pueda ejecutar su actividad de forma eficiente obteniendo grandes beneficios puesto que estará incurriendo en el menor costo tributario posible evitando multas y sanciones de tipo económico aminorando costos y mejorando su rentabilidad.

En otros países diferentes a Colombia ha sido adoptado el impuesto que grava las actividades comerciales con otros nombres pero en realidad hacen referencia al mismo hecho generador, en el caso de España existe el Impuesto de las Actividades Económicas, o más conocido como IAE "es un impuesto obligatorio, directo y real, que se debe pagar por el hecho de realizar una actividad empresarial, profesional, o bien artística, en el territorio Español" (Vara, 2017).

En el caso de Venezuela El impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar es un impuesto directo, tipificado en Ley venezolana, establecido en principio en la norma constitucional en los artículos 183 y 302 de la constitución de Venezuela y regido además por los preceptos y características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal según los artículos 138, 205,208 y 210.

Para Colombia el impuesto que grava las actividades económicas es el ICA que se define como un gravamen que recae sobre todas aquellas actividades bien sea de tipo comercial, industrial o de servicios, permitiendo a cada municipio donde se desarrolle la actividad realizar el respectivo recaudo para generar ingresos que contribuyen con el mejoramiento municipal. (Gonzalez, 2014).

El impuesto de Industria y Comercio en Colombia a través de los años ha generado diferentes conflictos entre las secretarias municipales y los contribuyentes, debido al desconocimiento y a la mala interpretación que se tiene respecto al precepto de territorialidad en las diferentes actividades de servicios, las empresas no tienen la claridad suficiente acerca del impuesto de Industria y Comercio ya que no se tiene el conocimiento adecuado acerca de dónde se entiende la actividad realizada, generando inconvenientes y malos entendidos a la hora de tributar sobre el ICA. (Montealegre, 2009).

Para la empresa objeto de estudio de caso Comercializadora el Sajo del Piñal, el impuesto

de Industria y Comercio ICA es uno de los impuestos por los cuales debe responder ya que realiza dos actividades, una principal que es el aserrado de maderas por la cual debe tributar en el municipio de Cajicá donde tiene su única sede, y por la actividad secundaria que es el transporte de carga por carretera el cual debe de ser presentado, liquidado y pagado en cada municipio desde donde se preste el servicio de carga, esto según lo contemplado en el artículo 343 de la reforma tributaria 1819 de 2016.

Como ya se dijo anteriormente, la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S tiene su sede principal en la ciudad de Cajicá por lo que anteriormente se ha presentado únicamente el impuesto de ICA en dicho municipio, lo que puede acarrear sanciones futuras al representante legal de la compañía quien anteriormente realizaba las actividades como persona natural, reflejando una falta de planeación tributaria frente a los tributos a los que se encuentra obligado.

En la entidad de estudio existe una falta de planeación tributaria puesto que no se conoce la periodicidad y tarifas relacionadas con el Impuesto de ICA en los diferentes municipios del país donde presta sus servicios, lo que afecta de manera directa los flujos de efectivo que la compañía maneja, al no tener claridad de los pagos que debe realizar por este tipo de tributo, viéndose afectado el municipio que deja de percibir ingresos para su sostenimiento y la empresa al someterse a posibles sanciones debido al no pago del Impuesto de Industria y Comercio o a su pago indebido.

Lo anterior genera que muchos contribuyentes tiendan a evadir la presentación y el pago de este tributo, lo que ocasiona que los entes municipales no cuenten con los recursos necesarios para alcanzar la sostenibilidad necesaria en él desarrollo de sus funciones, para mitigar esta problemática el estado debiera de unificar las tarifas para que las empresas no tengan que realizar tantas declaraciones correspondientes a los diferentes municipios desde donde prestan los servicios de carga dentro del territorio, hecho que es muy dispendioso y va en contra de la eficiente productividad por parte de las compañías. (García Sierra, 2015).

Dicha situación ocasiona un problema de recaudo fiscal ya que el desconocimiento y lo dispendioso de la tributación por concepto del ICA conlleva a un tema de evasión y elusión generando disminución para los ingresos en los diferentes municipios haciendo extensivo el problema al estado ya que si los municipios no recaudan los recursos suficientes para su mantenimiento, es a este último a quien le corresponde disponer de presupuesto para suplir las necesidades municipales acelerando el déficit fiscal que se presenta en Colombia. Hernández

(2010).

La incorrecta tributación del ICA conlleva a problemas de tipo económico a varias entidades relacionadas con el recaudo de los recursos que emanan de dicho impuesto como es el caso de cada municipio que no le llegan los recursos a los cuales tiene derecho cada entidad para suplir las necesidades del funcionamiento municipal, además se ve afectada la empresa objeto de estudio puesto que se puede ver inmersa en futuras sanciones por no tributar lo correspondiente a cada uno de los municipios debido a la falta de claridad en materia de territorialidad de los impuestos.

La planeación tributaria se hace urgente para todas las empresas, pero en especial para quienes están expuestos al flagelo mencionado en párrafo anterior ya que según las leyes tributarias el hecho del desconocimiento de la norma no exime al contribuyente de su responsabilidad, por tanto al no hacerse una adecuada planeación tributaria el ente económico se expondría a sanciones y hasta cierre definitivo de su empresa.

Cuando una empresa decide realizar una correcta planeación bien fundamentada sin importar en el sector en el cual desempeñe sus actividades, esta va a obtener un notable beneficio puesto que va a ver disminuida su carga legal en cuanto a impuestos se refiere y no se va a ver inmersa en problemas de tipo de elusión y evasión de impuestos, la planeación tributaria permite al empresario una buena utilidad y rentabilidad en pro del bienestar de los dueños y accionistas de la empresa. (Romero Hernandez, 2010).

Pregunta problema

¿Cómo elaborar una planeación tributaria adecuada en la empresa COMERCIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL S.A.S para la liquidación, presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2018?

Objetivos

Objetivo general

Construir la planeación tributaria de la empresa Comercializadora el Sajo del Piñal SAS, analizando los diferentes estatutos de rentas municipales en los que lleva a cabo actividades de servicio, con el fin de diseñar una herramienta que permita de forma práctica liquidar, presentar y pagar el Impuesto de Industria y Comercio para la vigencia 2018.

Objetivos específicos

- Desarrollar un conocimiento general de la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal SAS que permita construir una adecuada planeación tributaria en cuanto al impuesto del ICA.
- Revisar en que municipios es responsable del pago del ICA la Comercializadora el Sajo del Piñal para el año 2018.
- Estimar las declaraciones del Impuesto de Industria y comercio para la vigencia 2018 en los diferentes municipios en los cuales se llevan actividades económicas.

Justificación

El presente estudio de caso permite tener un conocimiento conciso del impuesto de Industria y comercio, lo que hace posible desarrollar una adecuada planeación tributaria que permita al contribuyente brindar soluciones al problema planteado debido al desconocimiento de la normatividad vigente.

La planeación tributaria es un instrumento que permite que en las organizaciones se dé una correcta visualización a futuro ya que evalúa de forma constante los objetivos que se quieren lograr, en materia de impuestos la planeación tributaria es indispensable ya que esta prevé los posibles efectos negativos y brinda herramientas para contrarrestarlos, el desarrollo tecnológico, la constante necesidad del estado de obtener recursos para suplir las necesidades estatales y con ello la implementación de nuevos impuesto hace necesaria la adopción de una correcta planeación tributaria que genere beneficios a las empresas evitando problemas de tipo fiscal que afectan la rentabilidad financiera para quienes de manera óptima la adoptan. (Cardona Cano & Milena, 2012).

Respecto al problema del pago correcto y oportuno del impuesto de Industria y Comercio y con el fin de aminorar los pleitos entre entidades territoriales y contribuyentes el Gobierno Nacional ha expresado en la ley 1819 de 2016 artículo 343 lo siguiente... "en las actividades de transporte, el ingreso se entenderá percibido en el municipio o distrito desde donde se despacha el bien, mercancía o persona" otorgando solución al precepto de territorialidad.

Finalmente, y en base a lo anterior el Gobierno espera que los diferentes Municipios, reciban correctamente los ingresos necesarios para el desarrollo de sus diferentes presupuestos, con el fin de cumplir a cabalidad el crecimiento que se pretende obtener en materia social, económica y cultural, brindando un mejoramiento a la problemática existente en cuanto a territorialidad del ICA evitando de esta manera que se siga pagando inadecuadamente.

Dando una oportuna solución a los entes gubernamentales ya que se les estaría realizando los pagos correspondientes de acuerdo a la norma de cada municipio para que su recaudo no se vea afectado y puedan suplir las necesidades que emanan de su razón de ser como entidad que necesita recursos para su propia sostenibilidad, así mismo la Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S se beneficia ya que al realizar una correcta tributación del ICA no se verá expuesta a ningún tipo de sanciones haciendo de la planeación tributaria el mejor aliado de la compañia.

1. Marco de referencia

El marco de referencia es comprendido como la herramienta que los actores de un proyecto utilizan para describir de forma detallada los elementos que se van a utilizar para el desarrollo de un estudio de caso determinado, relacionando los elementos teóricos más relevantes que se dan durante el proceso de la investigación. (Mendez A, 2009).

Por tanto, el presente marco está enfocado a brindar al lector una contextualización más acertada del impuesto de industria y comercio en Colombia basado en el proceso de estudio de caso desarrollado por los autores del mismo, quienes bajo su criterio han decidido trabajar los sub marcos representados en la figura 1.

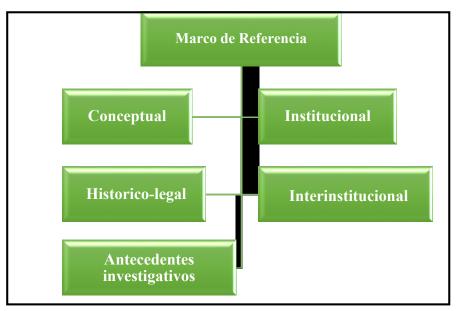


Figura 1 Marco de Referencia.

Nota: Autoría propia

1.1. Marco conceptual

A continuación, usted encontrara los conceptos claves relacionados a la realización del presente proyecto, que permiten entender de una forma más clara lo que se quiere transmitir en el contexto del desarrollo del mismo permitiendo hacer llegar cada una de las ideas a las personas que se interesen por el presente trabajo.

Para mayor entendimiento en torno al estudio de caso, se considera importante tener en cuenta los conceptos que se han constituido a través de la historia que presentan a continuación:

En el presente marco conceptual se inicia por definir lo que es la planeación tributaria, sobre la cual Hernández (2010) expresa "la planeación tributaria es un concepto importante para la optimización de la carga impositiva en Colombia, esta planeación bien estructurada permite que la empresa de cualquier sector controle y reduzca de una manera legal la carga de los impuestos", de acuerdo a la anterior afirmación, es claro que si una organización quiere optimizar costos y evitar gastos posteriores por conceptos de multas y/o sanciones tiene que acogerse a la planeación tributaria que esté acorde con las necesidades de la empresa que permita asegurar al accionista rentabilidad gracias a que dicha planeación le facilite estar a la vanguardia en cuanto a tributos se refiere, haciendo posible dar respuestas inmediatas a las exigencias que día a día se requieren respecto a dicho tema y de esta forma se puedan tomar decisiones acertadamente.

Para la realización del caso de estudio que se está llevando a cabo se tiene como referente los pasos que para una correcta planeación tributaria define el señor José Orlando Mera quien en el año 2012 planteo unas pautas muy claras para el desarrollo de una óptima planeación tributaria que sea benéfica para cualquier tipo de organización que quiera evitar problemas a futuro en materia tributaria.

Las pautas que el señor Orlando Mera sugiere para la elaboración de una correcta planeación tributaria están encaminadas a la realización de un análisis en los proyectos de inversión y los métodos de ahorro en materia de impuestos, así como los efectos que surgen en cuanto a los impuestos se refiere de una forma anticipada buscando la forma de aumentar la rentabilidad para los accionistas gracias al mejoramiento de los flujos de caja y la anticipada y correcta tributación de los impuestos para pagarlos a tiempo adoptando medidas de ahorro y mejoramiento continuo en las organizaciones. (https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/, 2012).

Lo cual significa que el señor Mera considera la Planeación Tributaria como un medio que deben adoptar las organizaciones en pro del aumento de la productividad, de la inversión, del ahorro y del mejoramiento en el flujo de caja y de dar cumplimiento a cabalidad con las obligaciones tributarias.

Puede definirse la planeación tributaria como un conjunto de estrategias que llevan a mitigar

el impacto que trae consigo el pago de impuestos que día a día se acrecientan, la planeación tributaria es una de esas medidas que las personas tanto naturales como jurídicas pueden adoptar con el objetivo de evitar problemas futuros. (Pablo, 2018).

De esta forma la planeación tributaria se convierte para las empresas como la ficha clave que permite mitigar un poco el impacto que ocasiona la alta carga tributaria que el estado le asigna a cada contribuyente dependiendo su calidad y su capacidad de pago, haciéndose urgente que todo tipo de organización haga de la planeación tributaria un aliado para evitar sanciones de tipo penal y económicas ante las entidades estatales encargadas del recaudo y la supervisión de los impuestos tanto en Colombia como en el mundo.

La razón social de la empresa objeto del presente estudio es el transporte de carga por carretera, es de vital importancia dar a conocer acerca su significado e implicaciones para dar una contextualización más clara, para el ministerio de transporte "el transporte de carga por carretera en Colombia es un pilar fundamental en la dinámica de la economía del país, ya que se constituye en la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor", es una actividad comercial que sirve para incentivar la exportación e importación de bienes desde y hacia otros países ya que no solo del servicio de los transportadores se benefician las personas del territorio nacional sino a nivel mundial puesto que se a través de este servicio se llevan miles de productos a los puertos de Colombia para que puedan llegar al mundo entero, a su vez hace posible que el mundo entero introduzca productos y mercancías a Colombia para suplir necesidades de las personas que hacen parte de este país.

Siendo el objeto de este estudio de caso la planeación tributaria acerca de un impuesto en particular se hace de gran importancia definir lo que es un impuesto, según el glosario contable Debitoor, "un impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tantos a personas físicas, como a personas jurídicas", de acuerdo a la anterior definición un impuesto es el aporte económico que las personas tanto naturales como jurídicas se obligan a realizarle al estado para que este último pueda suplir todos los gastos que emanan de su funcionamiento., según el Banco de la Republica de Colombia, "los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos", de lo anterior se puede confirmar que un impuesto no es más que la contribución que las personas que hacen parte del estado le aportan para su respectivo funcionamiento, estos impuestos se dividen como se describe en el siguiente cuadro.

Directos: identifican clara y directamente a	Indirectos: este tipo de impuesto se refiere a
la persona responsable del pago del	al pago que se hace por medio de agentes
impuesto quien es el contribuyente.	retenedores designados por las entidades
	encargadas de la administración de los
	impuestos en un país determinando.
Impuesto al patrimonio.	Impuesto a las ventas (IVA).
Impuesto sobre la renta y	Gravamen a los movimientos
complementarios (incluye ganancias	financieros (GMF).
ocasionales	
Loterías, herencias, venta de activos	Impuesto de timbre.
fijos).	
Impuesto de industria y comercio	Impuesto de registro.
(ICA).	
Impuesto predial (aplicable solo	
sobre bienes inmuebles).	

Figura 2 División de los impuestos.

Nota: Autoría propia basada en la página de actualícese, (Actualicese, 2014).

Los impuestos directos, como su nombre lo indica, son aquellos que tienen relación directa con las personas que están obligadas a realizar la declaración, presentación y pago de un impuesto determinado midiendo de manera directa la capacidad de pago que posee cada persona bien sea natural o jurídica.

Los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre las personas que utilizan un bien o servicio para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, por ejemplo, grava además actividades de producción y de importación de bienes, este impuesto no tiene en cuenta la capacidad de pago de las personas, quien realiza la declaración, la presentación y el pago es una persona u entidad diferente al contribuyente que se desprende del recurso económico para realizar dicho pago.

Además de la división de los impuestos en directos e indirectos como se señaló

anteriormente, los impuestos también se dividen de acuerdo en su territorialidad en:

- Nacionales, los cuales requieren de la aprobación del congreso para ser establecidos.
- Departamentales que son aprobados mediante ordenanzas a través de las asambleas departamentales.
- Municipales los cuales son creados por iniciativa del alcalde municipal, a través de acuerdos, expedidos y aprobados por el concejo municipal.

La clasificación de estos impuestos según su territorio se encuentra descriptas en el siguiente cuadro.

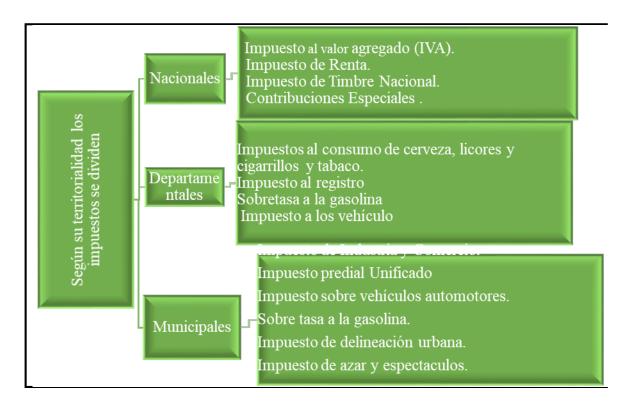


Figura 3 Territorialidad de los Impuestos en Colombia. Nota: Autoría propia basada en la página de la Secretaria de Hacienda.

El presente estudio de caso tiene como tema principal el Impuesto de Industria y Comercio, (Peña, 2008) afima que el impuesto ICA recae sobre aquellas actividades de tipo industrial, comercial o de prestacion de servicios cuando son ejercidos con el fin de lucrarse o no de dicha actividad, motivo por el cual lo convierte en un impuesto general. Según el (Diccionario Integrado Contable Fiscal. CIJUF 2002) es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada.

De las anteriores afirmaciones se puede entender que el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), es un impuesto municipal que recae sobre aquellas personas o entidades que realizan cualquier tipo de actividad o actividades en determinada jurisdicción sin importar si tiene o no establecimiento de comercio, cada municipio se encarga de establecer las respectivas tarifas y del recaudo de dicho impuesto en pro del financiamiento del desarrollo social de cada uno de ellos.

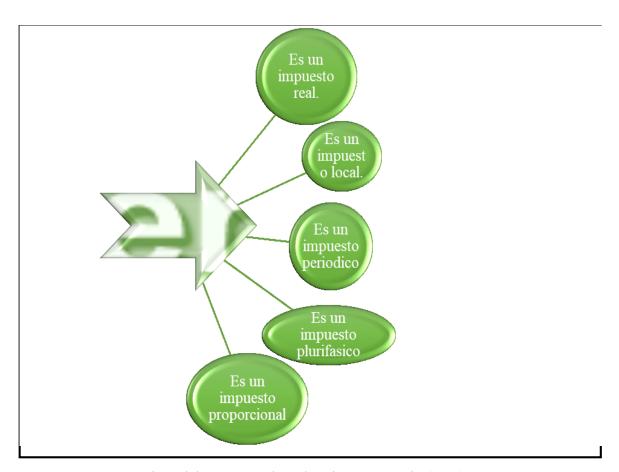


Figura 4 Características del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Nota: Autoría propia basada en el libro Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia, 2008.

Para comprender un poco mejor el Impuesto de Industria y Comercio, es necesario el conocimiento de los elementos de dicho impuesto los cuales se mencionan y describen a continuación:

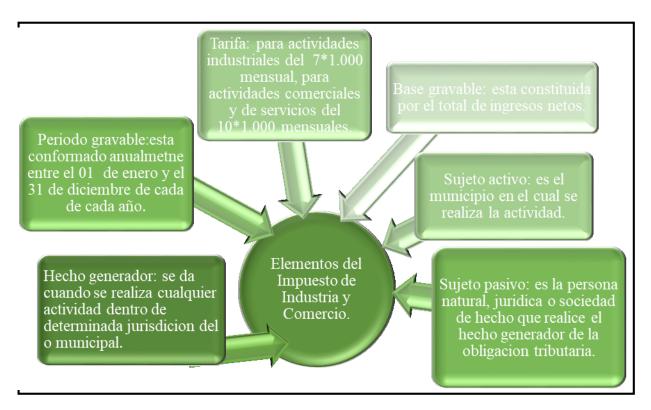


Figura 5 Elementos del Impuesto de Industria y Comercio. Nota: Autoría propia basada en la ley 14 de 1983 y en la página de la Secretaria de Hacienda.

En lo que a impuesto de Industria y Comercio se refiere es importante conocer el concepto de actividad económica, es cuando haciendo uso de la tierra el trabajo y el capital se crean los bienes y los servicios necesarios para que los consumidores finales satisfagan sus necesidades básicas dando razón de ser a la economía de un país. Montoya (2018), como su nombre lo indica se puede definir como aquellas actividades que desarrollan las personas que tienen un establecimiento de comercio o que aun sin necesidad de él, producen, comercializan o prestan un bien o servicio que suple una necesidad del comprador a cambio de una retribución económica para el vendedor, según la ley 27 de 2014 en su artículo 5 contiene "se entenderá por actividad económica la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos con la finalidad de intervención en la producción o distribución de bienes o servicios", entendiéndose de esta manera que las actividades económicas requieren de una división que hace posible que se comprenda los diferentes sectores comerciales que permita identificar cada una de las actividades que se desarrollan en Colombia, a continuación se describen los tres grupos en los cuales se encuentra dividida la actividad económica.

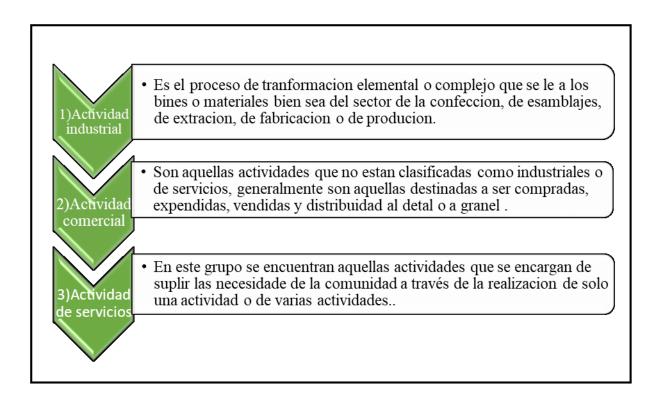


Figura 6. División de las actividades económicas. Nota autoría propia basada en la página de gerencie.com.

Para terminar lo referente al Impuesto de Industria y Comercio se defino lo que es la territorialidad, Montañez define que la "territorialidad es el grado de control de una determinada porción de espacio geográfico por una persona, un grupo social, un grupo étnico, una compañía multinacional, un estado o un bloque de estados.

"Un territorio es un área de espacio ya sea de agua, tierra o aire que un animal o grupo de animales defiende como exclusivo" Ardrey (1966).

Los territorios son el resultado de las relaciones dadas mediante el poder establecido por la norma las cuales definen los límites de tipo social como territoriales ya que definen los limites sociales como territoriales permitiendo establecer quien o quienes pertenecen a un lugar o quien o quienes quedan por fuera de él., Avendaño (2010). Después de tener los anteriores conceptos se puede decir que el territorio es el espacio y es el límite hasta donde llega y desde donde parte determinada jurisdicción, es la parte geográfica donde se ubica cada persona. Avendaño (2010).

Después de tener los anteriores conceptos se puede decir que el territorio es el espacio y es el límite hasta donde llega y desde donde parte determinada jurisdicción, es la parte geográfica

donde se ubica cada persona.

La ley 14 de 1983 en su artículo 32 se estableció que la territorialidad del ICA teniendo en cuenta la jurisdicion de cada municipio, serán responsables del tributo ICA aquellas personas bien sean naturales o jurídicas, tengan o no establecimiento de comercio que realicen actividades bien sea de tipo industrial comercial o de servicios, sin importar si lo hacen constante u ocasionalmente.

Para concluir con la terminología que atañe al presente proyecto se define lo que es una obligación tributaria, Giannini define la obligación tributaria como "el deber de cumplir la prestación constituye la parte fundamental de la relación jurídica y el fin último al cual tiende la institución del tributo".

"la obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales". Ramírez (2009).

Para Francisco José Carrera Raya puede decir que la obligación tributaria es la responsabilidad que le impone el estado a un contribuyente de pagar una suma de dinero acorde con la actividad que realice bajo el nombre de tributo, la obligación tributaria es el deber que una persona adquiere para con el Estado, el cual se apoya en las leyes y decretos para garantizar su cumplimiento y para exigirlo a través del cobro de moras y sanciones por el no cumplimiento.

1.2. Marco institucional

A continuación, usted encontrara los aspectos más relevantes de la organización objeto de estudio como lo es su objeto social, su misión y su visión, su organigrama y todo lo referente a su fundación y a su único accionista.

La empresa como organización de tipo jurídico nace el día 09 de enero de 2018, radicada en cámara de comercio de Bogotá con la matricula mercantil nro. 02902235, es una sociedad simplificada por acciones con un único accionista, pero su dueño venía desde el año 2012 como persona natural desarrollando la actividad que desempeña que es la compra y aserrado de maderas que es su actividad principal, como actividad secundaria tiene la actividad 4920 que según el código CIU es el transporté de carga por carretera. La empresa está encaminada a ser una empresa líder en soluciones logísticas para quienes requieren sus servicios para el transporte de mercancías que se trasladan para la importación que se realiza por el puerto de

Buenaventura de donde transporta hacia Bogotá la materia prima para el desarrollo de su actividad principal, tiene su única sede en la ciudad de Cajicá.



Figura 7 Logo tomado de la empresa objeto de estudio.

Para la empresa estudio de caso su Misión es la siguiente: "somos la distribuidora de maderas con amplias expectativas y esparcimiento en el mercado de la madera a nivel nacional, buscamos sumergirnos día tras día a lo largo y ancho del país posicionándonos como la empresa número uno en la compra y venta de maderas para todo tipo de construcción y elaboración de muebles y equipos de oficina, procesamos y vendemos maderas de varias especies y medidas de excelente calidad, nuestra sede principal está ubicada estratégicamente en el perímetro urbano del municipio de Cajicá (Cundinamarca), trabajamos arduamente para el bienestar nuestro y la satisfacción de nuestros clientes para no defraudar la confianza que depositan en nosotros, como valor agregado a nuestra institución prestamos el servicio de transporte de carga para brindar un servicio de calidad a las empresas que despachan carbón hacia Buenaventura contribuyendo a su crecimiento y al nuestro cumpliendo nuestras expectativas de comerciantes de transporte de carga".

Según la Comercializadora de Sajo del Piñal, su visión es: "nuestro negocio será en el 2025 la empresa número uno en el volumen y calidad en ventas de todo tipo de maderas sobresaliendo por nuestra calidad y cumplimiento, seremos la empresa líder en innovación y satisfacción del cliente que requiere seriedad para el mejoramiento de su actividad, continuaremos apoyados en proveedores directos para dar cumplimiento sin importar la situación climática que se pueda presentar, ampliaremos las exportaciones a otros países que requieren de nuestra materia prima para crecer e ir creciendo frente a otros de su competencia tomando provecho de nuestra flota de vehículos de carga para el transporte de mercancías."

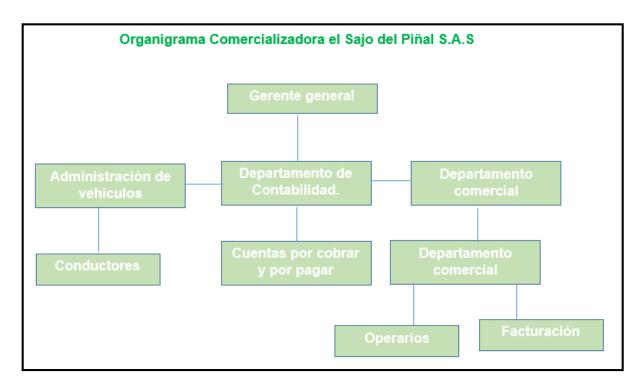


Figura 8. Organigrama de la organización objeto de estudio. Nota: autoría propia. Fuente tomada de la empresa Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S.

En materia del Impuesto de Industria y Comercio, la compañía desarrolla actividades comerciales y de servicios, por lo que se encuentra obligada al pago de este tributo con diferentes tarifas respecto a cada actividad y municipio.

1.3. Marco histórico-legal.

Con el fin de contextualizar al lector es importante realizar un reconocimiento de los antecedentes de los impuestos en Colombia.

Los impuestos son tan antiguos como los inicios de la historia del hombre, su origen está dado por temas religiosos y culturales, en principio se crearon con el fin de realizar ofrendas al clero para su sustento, las cuales con el tiempo se tornaron obligatorias y de esta manera la sociedad de la iglesia consiguió poder; en China, Egipto y Mesopotamia se dan los orígenes de leyes impositivas, dentro de los hechos gravados de la época estaban los frutos, lo animales y similares.

Otras disposiciones que dicta la carta magna es la facultad que le concede al congreso de aprobar o improbar leyes, una gran e importante responsabilidad entre otras que se destacan: autorizar el plan de desarrollo nacional, crear modificar o eliminar entidades territoriales y

definir su funcionalidad, determinar la estructura administrativa nacional, determinar las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración, en casos y condiciones eventuales que sean estipuladas por la ley el congreso podrá establecer las contribuciones fiscales y excepcionalmente las parafiscales.

A través del tiempo el cobro de los tributos ha sido adoptado por los diferentes estados, teniendo diferentes hechos gravados y distintos impuestos, pero con la misma finalidad de recaudar para contribuir con el sustento del mismo.

El siguiente cuadro muestra la evolución del impuesto de Industria y Comercio desde la antigüedad hasta nuestros tiempos.

Año	Ley	Lo que establece			
1826 Nació		Estableció una contribución industrial a través de la cual			
el Impuesto		se obligaba a todas las personas que desarrollaban actividades			
de Industria y		de tipo industrial, comercial, de artes y de oficios, a obtener su			
Comercio.		respectiva patente de funcionamiento.			
1913	Ley 97	El nacimiento de esta ley trae consigo autorizaciones especiales a			
		ciertos Concejos Municipales, de donde surge que los municipios			
		tengan libertad de establecer algunos impuestos y contribuciones			
		municipales, sin necesidad requerir aprobación de la Asamblea			
		Departamental.			
1915	Ley 84	Por la cual se adicionan y reforman las leyes 4a. y 97 de 1913.			
1926	Ley 72	Desde esta ley la base gravable se determina dependiendo de los			
		ingresos obtenidos por concepto de la actividad industrial			
		desarrollada realizando el pago en el municipio donde tiene la sede			
		fabril.			
1936	Ley 89	Por la cual se hacen extensivas a algunos Municipios del país las			
		facultades concedidas en la Ley 72 de 1926, y se dictan otras			
		disposiciones sobre régimen municipal			
1983	Ley 14	En este artículo queda definida la tarifa que los consejos			
		municipales pueden establecer cumpliendo los siguientes			
		condiciones: Del 2 al siete por mil (2 7x1.000)			
		mensual para actividades industriales y, Del 2 al diez por			

		mil (210x1.1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios.
1983	Ley 14	Mediante esta ley queda establecida la tasa del 15% impuesto de
1703	Ley 14	
		avisos y tableros sobre el valor del impuesto de industria y
		comercio, con la única condición que no pude excederse por más
		de 10 años.
1990	Ley 49,	A través de dicha ley no estarán gravadas con el impuesto de
	Articulo 76.	industria y comercio ni con el impuesto predial y sus
		complementarios o sustitutivos las siguientes instituciones: Los
		establecimientos públicos, las superintendencias, las empresas
		industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía
		mixta del orden departamental.
1990	Ley 49,	Establece esta ley que es en el municipio donde se encuentre
	Articulo 77.	ubicada la sede fabril donde se debe realizar el pago del impuesto
		de Industria y Comercio cuya base gravable será los ingresos
		obtenidos del comercio de la producción establecida en cada razón
		social.
1991	Constitució	En este numeral se establece la contribución al financiamiento de
	n política de	los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia
	Colombia	y equidad.
	articulo 95	
	numeral 9	
1991	Constitució	En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas
	n política de	departamentales y los concejos distritales y municipales podrán
	Colombia	imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las
	Articulo	ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos
	Titledio	ordenanzas y los acacidos acoci iljai, anecamiente, los sajetos
	338	activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de
1991		activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de
1991	338	activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.
1991	338 Constitució	activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. En estos artículos dan claridad a las competencias de los concejos
1991	338 Constitució n política de	activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. En estos artículos dan claridad a las competencias de los concejos

1991	Articulo	Mediante este numeral se impide el establecimiento de las				
	287	exenciones preferenciales relacionados con los tributos que son				
	numeral 3	propiedad de las entidades de carácter territorial, además se da el				
		establecimiento de los tríbulos necesarios para dar cumplimiento				
		de las funciones y da autonomía a las Entidades Territoriales				
		para establecer los tributos que sean				
		necesarios para el cumplimiento de sus funciones e impide				
		a la Ley establecer exenciones y tratamientos preferenciales en				
		relación con los tributos de propiedad				
		de las entidades territoriales.				
2016	Ley 189	En este artículo aparece la territorialidad en cuanto al ICA se				
	Articulo 32	refiere donde se establece que recaerá sobre todo tipo de actividad				
		bien se comercial, industrial o de servicios que sean desarrolladas				
		dentro de las jurisdicciones respectivas sin importar si se realizan				
		de manera directa o indirecta bien sea desempeñadas por personas				
		naturales o jurídicas, sociedades de hecho de forma permanente u				
		ocasional, tengan o no establecimiento de comercio.				

Figura 9. Evolución del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia. Nota autoría propia basada en cada una de las leyes que allí se mencionan.

Continuando con el marco histórico-legal, teniendo en cuenta que el presente estudio de caso hace referencia al ICA, este a su vez se causa, se liquida y se paga en diferentes municipios es necesario conocer acerca de la normatividad que existe en cada uno de los municipios donde la Comercializadora el Sajo del piñal S.A.S lleva a cabo las actividades de servicio de carga pesada, en el siguiente cuadro usted encontrara cada municipio y su respectivo acuerdo para el año 2018, que es para el año que se pretende realizar la planeación tributaria.

Municipio	Acuerdo
Barranquilla	20 de diciembre de 2016
Buenaventura	17 del 15 de diciembre de 2017
Cajicá	15 del 24 de diciembre de 2014
Cocunuba	009 del 16 de diciembre de 2007.
Caparrapi	17 del 17 de diciembre de 2013.
Guacheta	031 del 31 de diciembre del 2012.
Lenguazaque	18 del 24 de diciembre del 2009.
Tausa	45 del 13 de diciembre del 2013
Sutatausa	019 del 13 de diciembre de 2013.
Tocancipa	15 del 27 de diciembre de 2008

Figura 10. Acuerdos de cada municipio donde la empresa caso de estudio está obligada a pagar ICA. Nota: Autoría propia basada en la página de cada municipio.

1.4. Marco interinstitucional

La Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S es responsable de impuesto ICA, al momento de llevar a cabo dicha responsabilidad tributaria debe de realizarla en cada jurisdicción en la cual presta sus servicios de transporte de carga por carretera, a continuación se mencionaran los aspectos más importantes de la alcaldía de cada municipio en cabeza de la secretaria de Hacienda Distrital en el cual la empresa tendrá que liquidar, presentar y pagar dicho impuesto, a continuación los aspectos institucionales más importante de cada municipio y de la secretaria de hacienda.

En Colombia la secretaria de Hacienda y crédito Público es la entidad encargada de establecer las políticas económicas a las cuales se tiene que regir el estado, es este ministerio el encargado de las leyes y las normas que regulan el país, en materia fiscal el ministerio de Hacienda desempeña un papel muy importante pues es quien está encargado de la supervisión y revisión de que el recaudo de los impuestos se haga de manera óptima y oportuna, así como la regulación del sistema de seguridad social como su cumplimiento y recaudo de forma sistemática y correcta, su origen esta remoto a la Constitución de 1886.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Bajo el principio de sostenibilidad fiscal, la Secretaría Distrital de Hacienda tiene la Misión de gestionar los recurso públicos y ejecutar la distribución entre los diferentes sectores de la Administración Distrital, lo que hace que se dé el debido cumplimiento a las metas planteadas por el Plan de Desarrollo

Visión: crear canales de atención que permitan el adecuado y eficaz recaudo de canales de atención haciendo uso de tecnologías modernas de información y la contratación de talento humano competente y comprometido para brindar un excelente servicio al cliente de manera amable y eficiente, convirtiéndose en la Secretaria de Hacienda en la entidad estatal ejemplo a seguir por las demás de su medio.

Funciones y Deberes:

- Hacer el Prepuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones y el Plan Financiero Plurianual del Distrito
- En materia pensional y en obligaciones referentes a las contingencias y cesantías ejecutar unas políticas correctas para su óptimo desempeño.
- En pro de suplir las necesidades que emanan del presupuesto que el distrito debe tener, establecer planes que permitan la recolección de donaciones y aportes voluntarios para suplir dichas necesidades.
- Brindar asesoramiento a la Administración Distrital en la priorización de recursos y la adecuada asignación presupuestal del gasto distrital y local.

Figura 11. Secretaria de Hacienda y Crédito público. Nota autoría propia basada en la página de dicha secretaria.

A continuación, se brinda una pequeña reseña de cada uno de los municipios donde la Comercializadora el sajo del piñal presta sus servicios de transporte de carga por carretera.

Después de conocer un poco acerca del municipio de cada uno de los municipios, se encuentra un cuadro en el cual aparece un pequeño resumen del estatuto tributario que rige para cara jurisdicción municipal donde se muestra la normatividad más relevante en cuanto al Impuesto de Industria y Comercio se refiere.

Se inicia con el municipio de Cajicá Cundinamarca en el cual la empresa objeto de estudio tiene su única sede donde debe tributar el Impuesto de Industria y Comercio por la realización de su actividad económica principal que es aserrado de Maderas.

Cajicá es un municipio perteneciente al departamento de Cundinamarca, está ubicado en la provincia de sabana centro, su fundación fue el día 5 de marzo de 1537, su gentilicio es cajiqueño, dentro de su producción se encuentran las siguientes fuentes:

- La agricultura basada especialmente en el cultivo de hortalizas, cultivos industriales de flores y pasteurizadoras de leche.
- Realiza manufacturas en hierro y en cuero.
- Se encuentran las artesanías especialmente de tapetes.
- Además las fábricas de icopor y productos desechables.
- Posee fábricas de helados.
- No pueden faltar los restaurantes que en las noches se convierten en centros de diversión nocturna.
- Por último se encuentran las empresas de madera así como mucho comercio dedicado a otras actividades.

Código de departamento:	: 25 Código de	municipio				·	126	
Nombre del departamento:	Cundinamarca		Nombre del municipio: Cajicá					
Normatividad Tributaria vigente: Acuerdo #15 del 2014.								
Código y nombre de la Actividad: 4923 Transporte de carga.								
Tarifa								
Impuesto 8*1000			Obligación Registro de Actividades		si			
ICA								
Fecha de Registro:			Al inicio de la Actividad					
Artículo 63. Este artículo	hace referencia al anticipo	por concepto del impuesto	donde se estipula que quienes sean resp	onsables del j	pago del ICA en	la ciudad de Cajicá	deberán pagar	
una suma equivalente al 4	0% del valor del impuesto	que este determinado cuan	do realice su liquidación, el plazo para p	agar dicho an	ticipo es el mismo	o que se establece pa	ıra el pago del	
impuesto.								
	•	•	n inscripción ante la Secretaria de Hacier	•	•	ontribuyente tiene un	plazo de 30	
•			ne asignado un formulario y unos requisit		•			
		-	e más la actividad que lo obliga a tributar	sobre el imp	uesto de Industria	a y Comercio, este d	eberá informar	
a la Secretaria un mes des		tividades.						
Periodicidad del impuesto			Anual					
Anticipo de impuesto de l			40% del impuesto a cargo			Si	Si	
Obligación de llevar conta						Si		
Incentivos Tributarios: Ar	t 66. Ultimo día hábil del 1	mes de marzo 15%, ultimo d	lía hábil del mes de abril tiene derecho a	un 10% y si s	se paga el ultimo o	día del Si		
mes de mayo el 5% de de						51		
Obligación de llevar el libro fiscal de registro de operaciones						Si		
Obligación de llevar registros discriminados de ingresos por municipios						Si		
Obligación de expedir facturas						Si		
Responsable de Avisos y	tableros					Si		
Responsable de Sobre Ta	asa Bomberil	Si	La tarifa es del 5,5% del impuesto a car	go.				
Firmeza de la declaración 2 años a partir de la fecha de presentación de la declaración.								

Figura 12. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Cajicá Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de Cajicá.

Después de consultar el estatuto de la ciudad de Cajicá es importante a notar que la empresa objeto del presente estudio de caso está obligada a tributar el ICA en este municipio por concepto de los ingresos obtenidos por concepto de su actividad principal que es el aserrado de maderas sumando los ingresos obtenidos dentro la jurisdicción del municipio de Cajicá por concepto de transporte de Carga por carretera.

Otro municipio donde la compañía es obligada al impuesto de ICA es el municipio de Tausa Cundinamarca el cual se encuentra ubicado en el valle de Ubaté fundado el 2 de agosto de 1600, gentilicio Tausano (a), su economía se basa en:

• La agricultura.

- La Minería de carbón y arcillas.
- La Ganadería.
- La piscicultura con producción de trucha arco iris y
- Cuenta también con una reserva salinera y de mineral férreo.

Código de d	lepartamento:	25	Código de municipio			•	793	
Nombre del departament		Cundinamar	ca	Nombre del municipio:	Tausa			
Normativida	ıd Tributaria v	igente:	Acuerdo #45 del 2013.	-	-			
Código y no	mbre de la A	ctividad:	,	306 Transporte de carga.				
Tarifa			-					
Impuesto	10*1000			Obligación Registro de A	ctividades	si	ļ	
ICA								
Fecha de Re	egistro:			Al inicio de la Actividad				
Artículo 39.	Donde se est	ablece que qi	uienes desarrollen cualquier	tipo de actividad industrial, comercial o	de servicios dentro de la	jurisdicción del municipio de	: Tausa es	
responsable	del ICA							
Artículo 50.	En el cual se	establece que	el impuesto de Industria y 0	Comercio se debe pagar teniendo en ci	uenta el total de los ingres	sos obtenidos en el año inmed	liatamente	
anterior.								
Artículo 58.	La obligación	de registrars	e ante la Secretaria de Haci	enda Municipal es de máximo 30 días o	después de iniciar la activ	idad a desarrollar.		
Periodicidad	l del impuesto			Anual				
Anticipo de	impuesto de I	CA				No	No	
Obligación d	le llevar conta	bilidad				Si	Si	
Obligación d	le llevar el libr	o fiscal de re	gistro de operaciones			Si		
Obligación d	le llevar regist	ros discrimina	ados de ingresos por munici	pios		Si	Si	
Obligación d	le expedir fac	turas				Si		
Responsable de Avisos y tableros						No		
Responsable de Sobre Tasa Bomberil Si La tarifa depende del impuesto a cargo desde el 5% hasta el					% hasta el 20%.			
Firmeza de la declaración 2 años a partir de la fecha de presentación de la declaración.								

Figura 13. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Tausa Cundinamarca Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

El municipio de Lenguazaque uubicado en la provincia de Ubaté a 116 km de la ciudad de Bogotá, fue fundado el 13 de marzo de 1537 por Gonzalo Jiménez de Quesada, su gentilicio es Lenguazaquenze, su economía se basa en:

- La extracción de carbón.
- La ganadería y la agricultura.
- Ofrece variedad de productos como la papa, arveja, remolacha, cebolla, etc., además de productos lácteos como el queso.

Código de departamento:	25 Código de m	unicipio						407
Nombre del departamento: Cundinamarca			Nombre del municipio: Lenguazque			}		
Normatividad Tributaria vigente:	Acuerdo # 1	8 de Diciembre de 2009	-					
Código y nombre de la Actividad:	-	302 Transp	orte de carga	1				
Tarifa Impuesto ICA 5,5*1000			Obligación R	legistro de Ac	tividades		si	
Fecha de Registro:			Al inicio de l	a Actividad		-		
Artículo 198: Sanción por no realizar la	debida inscripcion: la sanc	ión que se aplica para el c	aso de este m	unicipio es de	5 salarios m	inimos diarios	vigentes y 10 sa	alarios minimos
vigentes si se hace de oficio.								
Periodicidad del impuesto				Anual				
Plazo para declarar							ultimo día hábil del mes de abril	
Anticipo de impuesto de ICA							No	
Obligación de llevar contabilidad							Si	
Obligación de llevar el libro fiscal de reg	istro de operaciones						Si	
Obligación de llevar registros discriminados de ingresos por municipios						Si		
Obligación de expedir facturas					Si			
Responsable de Avisos y tableros					No			
Responsable de Sobre Tasa Bomberil	Responsable de Sobre Tasa Bomberil No							
Firmeza de la declaración 2 años a partir de la fecha de presentación de la declaración.								

Figura 14. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Lenguazaque Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

Posteriormente se encuentra el municipio de Cucunuba Cundinamarca, desde donde se despacha mercancía por carretera en los vehículos de carga, es un municipio ubicado en el valle de Ubaté a 88 kilómetros del norte de Bogotá, fue fundada el 2 de agosto de 1600 por el Oidor Bernardo de Albornoz, su gentilicio es Cucunubense y su economía se basa en la agroindustria ya que el valle de Ubaté cuenta con ganadería vacuna de raza Holstein y en el área de la agricultura se destacan los cultivos propios del clima frio.

Código Departamento	25	Código Municipio:	224					
Nombre Departamento:	Cundinamarca Nombre Municipio Cucumuba							
Normatividad Tributaria Vigente:	ERDO No. 009 DICIEMBRE	06 2007						
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORI	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENT							
ANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ								
Código y Nombre Actividad:	Transporte de Carga		Tarifa Impuesto ICA 8*1000					
Obligación Registro de Actividades:	Si	Fecha Registro:	Inicio de A ctividades					
ARTICULO 58 OBLIGACIÓN DE REGISTRAF	SE EN LA SECRETARÍA DE HACIE	NDA MUNICIPAL. Toda per	rsona natural, juridica o sociedad de hecho,					
que realice cualquiera de las actividades industriale								
comercio, deberán registrarse en la Secretaria de H	acienda Municipal, dentro de los treinta	(30) dias siguientes a la aperti	ura del establecimiento o a la iniciación de					
actividades, informando los establecimientos y munici	ipios donde ejercen las actividades, median	te el diligenciamiento del forma	ato que para el efecto dispone la Secretaria					
de Hacienda.		-						
PARÁ GRAFO Quienes se inscriban en el registro	de industria y comercio con posterioridad :	al término establecido en el pre	esente articulo, y antes de que la Secretaria					
de Hacienda lo haga de oficio, tendrán que liquidar	y pagar una sanción equivalente a media	(0.5) UVT vigente, por mes o	fracción de mes de extemporaneidad en el					
registro.								
Cuando la inscripción se haga de oficio, por parte de	la Secretaria de Hacienda Municipal, se l	quidará una (1) UVT vigente p	por cada mes o fracción de mes de retardo					
en el registro.								
Base Gravable:El impuesto de Industria y Comercio	as liquidará sobra al promodio mangral d	ingrasas bastas dal não inma	dia tampanta antariar armeandas an manada					
nacional	se aquadara sobre el promedio mensuar d	mgresos orutos del ano inne	datamente antenor, expresados en moneda					
na Cionai								
Obligado a Presentar Declaración De Impuesto	Da Industria V Comercio V Avisos V	Tablaros	Si					
Solidaridad En El Pago Del Impuesto Avisos Y		I abic 103.	No					
Obligado a Llevar Contabilidad Y Libro Fiscal:		Si, Información Discriminada						
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Periodicidad Declaración	A mial					
Vencimiento Declaración y Pago:	ong no nac Expedit raction							
Sobretasa Bomberil Si Tarifa: Depende del im								
Agente Retenedor de Impuesto De Industria y Comercio:								
Código y Nombre Actividad:	Tarifa Retención 8*1000							
Cuenta Contable de Retenciones: Industria y Comercio retenido								
Obligado a Presentar Declaración De Retenció	n Impuesto De Industria Y Comercio	Y Avisos Y Tableros:	Si					
Obligado a Expedir Certificado de Retención	·		Si					
Periodicidad Pago y Declaración	B ime stra1	Plazos:	Decimo dia hábil de cada mes					

Figura 15. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Cucunuba Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

Dando continuidad con los municipios relacionados con el pago de impuesto del ICA para la empresa Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S tenemos el municipio de Sutatausa, es un municipio del departamento de Cundinamarca, Colombia, ubicado en la Provincia de Ubaté, a 88 km de Bogotá, fundado el 24 de junio de 1557 por Hernán Pérez de Quesada y su gentilicio es Sutatausano (a).

Código Departamento	25	Código Municipio:	781		
Nombre Departamento:	Cundinamarca	Nombre Municipio	Sutatausa		
Normatividad Tributaria Vigente:		ACUERDO Nº 019-20	13		
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUT	O TRIBUTARIO DEL MUI	NICIPIO DE SUTATAUSA CUNDIN	AMARCA Y SE DICTAI	N OTRAS	
		ARÁCTER TRIBUTARIO."			
Código y Nombre Actividad:	302 - Servicio de Transpor	te (Carga - Pasajeros)	Tarifa Impuesto ICA	8*1000	
Obligación Registro de Actividades:	Si	Fecha Registro:	Inicio de Actividades		
Art. 104. Inscripción en el Registro de Industria y Co					
están obligados a inscribirse en el registro de Indust	ria y Comercio, en el prim	er mes de inicio de actividades, inform	nando los establecimientos	donde ejerzan	
actividades industriales, comerciales o de servicios, me	diante el diligenciamiento de	formato, que la Secretaria de Hacienda :	adopte para el efecto.		
PARÁGRAFO: El Municipio podrá implementar cualq	uier mecanismo para identific	ar visiblemente los contribuyentes que e	stén debidamente registrad	os en el Munici	
Art. 317º. Inscripción Extemporánea en el Registro d	e Industria y Comercio. Qui	enes se inscriban en el Registro de Ind	ustria y Comercio con po	sterioridad al p	
establecido en el presente estatuto, y antes de que la	Secretaria de Hacienda lo	haga de oficio, deberán liquidar y can	ncelar una sanción equivale	ente a siete sala	
minimos diarios legales vigentes, por cada año o fracció	n de año calendario de exte	mporaneidad en la inscripción.	_		
Cuando la inscripción se haga de oficio, se aplicará un			or cada año o fracción de	año calendario	
retardo en la inscripción.		5 5 1			
•					
			c.		
Obligado a Presentar Declaración De Impuesto D	e Industria Y Comercio Y	Avisos Y Tableros:	Si		
	El immuesto de avisos y tal	oleros deberá ser liquidado y pagado p	or todos los mietos positi	os del improperte	
A 4 3030 T				•	
Art. 101°. Impuesto Complementario de Avisos y	Visos y Industria y Comercio en desarrollo de todas las actividades industriales, comerciales y de servicios, com complemento del impuesto de industria y comercio, a la tarifa del 15% sobre el valor de dicho impuesto.				
Tableros				•	
	Para inquidar el impuesto co	implementario se multiplicará el impuesto	o de maustra y comercio p	or er 13%	
Obligado a Llevar Contabilidad:	Si, Información Discriminad	la por Municipio			
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Periodicida d Declaració	n Anual		
Vencimiento Declaración y Pago:	Hasta 30 de Abril	Descuento 10 %:	Hasta 29 de Marzo	Hasta 29 de Marzo	
Sobretasa Bomeril	NO	Tarifa:	2% del Impue	sto Predial	
Art. 219 Hecho Generador Sobretasa Bomberil	Lo constituye el hecho gene	rador del impuesto predial.			
Agente Retenedor de Impuesto De Industria y Co	mercio:		Si		
Código y Nombre Actividad:	302 - Servicio de Transpor	te (Carga - Pasajeros)	Tarifa Retención	8*1000	
Base Para Retención:	aplicará sobre el valor total de la operación en el momento del pago		o o abono en cuenta.		
Cuenta Contable de Retenciones:	Retención ICA por Pagar				
Obligado a Presentar Declaración De Retención		Comercio	Si		
Obligado a Expedir Certificado de Retención	impuesto De Industria I	omereio	Si		
Congrato a Expedir Ceruncado de Retención					
	Bimestral		dentro de los quince (15) primeros d		
Periodicidad Pago y Declaración		Plazos:		calendario del mes inmediatamente	
- V			siguientes al periodo causado		
			aguicines ai periodo ca	usauv	
	* 4 4 12 . N · 1	1 (6 11 11 12 22			
Firmeza de las Declaraciones Tributarias		edará en firme, si dentro de los dos (2) na notificado requerimiento especial.			

Figura 16. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Sutatausa Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

Otro municipio donde la empresa estudio de caso debe presentar, declarar y pagar el ICA es Tocancipá Cundinamarca es un municipio del departamento de Cundinamarca (Colombia), que se encuentra ubicado en la Provincia de Sabana Centro, a 22 km de Bogotá, fue fundado el 21 de septiembre de 1593 por el oidor Miguel de Ibarra, acompañado del escribano Alonso González, su gentilicio es Tocancipeño(a).

Codigo Departamento	23	Conigo M unicipio:	017				
Nombre Departamento:	Cundinamarca	Nombre Municipio	Tocancipa				
Normatividad Tributaria Vigente:	ad Tributaria Vigente: Acuerdo N°23 de 2016						
POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO RENTAS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"							
Código y Nombre Actividad:	316 - Transporte Terrestre		Tarifa Impues to ICA	5*1000			
Obligación Registro de Actividades:	Si	Fecha Registro:	Inicio de Actividades				
Articulo 70. Registro. Los contribuyentes del in	npuesto de industria y comercio estarán o	obligados a registrarse ante la S	Se cretaria de Hacienda, denti	ro de los treinta (30) dias			
calendario siguientes a la iniciación de las activida	des industriales, comerciales o de servici	o, suministrando los datos que	exija la Secretaria de Hacie	nda, de acuerdo con las			
instrucciones y formularios que para tal efecto expida la Secretaria de Hacienda Municipal.							
Parágrafo. La Secretaria de Hacienda podrá cele	brar convenios con otras entidades (DIA	N, Cámara de Comercio, etc.)), que posean registros de inf	òrmación, para unificar el			
trámite de inscripción en el registro tributario Muni-	ripal			-			
Base Gravable:	Está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.						
Art. 68. Anticipo del Impuesto de Industria y	(40%) del monto del impuesto determin	ado en la liquidación privada, o	este valor será cancelado den	tro de los mismos plazos			
Comercio:	establecidos para el pago del respectivo impuesto.			1			
Art. 69. base presuntiva mínima de ingresos para la liquidación del impuesto de industria y comercio.	La base gravable mínima del Impuesto de Industria y Comercio que liquidarán las personas naturales, jurídicas, o sociedades de hecho, con base en el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año immediatamente anterior, en el ejercicio de la actividad o actividades gravadas no podrá en ningún caso ser inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el año gravable.						
Obligado a Presentar Declaración De Impues	to De Industria Y Comercio:		SI				
Obligado a Presentar Impuesto de Avisos YT			No				
Obligado a Llevar Contabilidad Y Libro Fisca			por Municipio				
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Periodicidad Declaración	Amua1				
Vencimiento Declaración y Pago:	Hasta 31 de Mayo	Descuento 10 %:	Hasta 29 de Marzo				
Sobretasa Bomberil	Si	Tarifa:	2.5% del valor del impuesto de industria y comercio.				
Agente Retenedor de Impuesto De Industria	Comercio:	Si					
Código v Nombre Actividad:	316 - Transporte Terrestre		Tarifa Retención	5*1000			
Base Para Retención:	aplicará sobre el valor total de la operaci	ión en el momento del pago o a					
Cuenta Contable de Retenciones:	Retención ICA por Pagar						
A los contribuyentes del impuesto de Industria y C		resenten su declaración privada	en los términos que consagr	a las normas Municipales			
que reglamentan el tributo, los valores retenidos se		•		•			
Estos valores se descontarán en el período gravable en que se efectuó la retención. Para tal efecto deberá anexar a su declaración privada las certificaciones anuales expedidas							
por el agente retenedor.							
			T				
Obligado a Presentar Declaración De Retenc	ión Impuesto De Industria Y Comerci	o Y Avisos Y Tableros:	Si				
Obligado a Expedir Certificado de Retención			Si				
Periodicidad Pago y Declaración	Bimestral	Plazos:	dentro de los quince (15) pri del mes inmediatamente sigu				
Firmeza de las declaraciones Tributarias	La declaración tributaria quedará en firr declarar, no se ha notificado requerimier		os siguientes a la fecha del ve	encimiento del plazo para			

Figura 17. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Tocancipá Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

El municipio de Caparrapí es otro de los municipios que tienen relación en materia de Impuesto de Industria y Comercio con la Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S puesto que en él debe de pagar dicho impuesto ya que sus vehículos han cargado viajes desde allí, es un municipio situado en la provincia del bajo Magdalena a 172 km de Bogotá, fe fundada el 24 de noviembre de 1560, su gentilicio es Caparrapo(a).

Código Departamento	25	Código Municipio:	148			
Nombre Departamento:	Cundinamarca	Nombre Municipio	Caparrapi			
Normatividad Tributaria Vigente:	Acuerdo 16					
"POR MEDIO DEL	CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO 1	TRIBUTARIO DEL MUNICI	PIO DE CAPARRAPI"			
Código y Nombre Actividad:	5022- Transporte de Carga		Tarifa Impuesto ICA 10*1000			
Obligación Registro de Actividades	: Si	Fecha Registro:	Inicio de Actividades			
Artículo 74. Inscripción en el registro de industria y comercio. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, est						
obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o c						
servicios, mediante el diligenciamiento o	lel formato que la Administración Tributan	ia Municipal adopte para el efe	ecto.			
Quienes inicien operaciones económicas o comerciales que puedan generar ingresos, deberán inscribirse dentro de los quince (15) dias siguientes a						
fecha de iniciación de sus operaciones.						
Parágrafo. Quienes se inscriban en el Registro de Industria y Comercio con posterioridad al plazo establecido en el presente artículo, y antes de que la						
Administración Tributaria lo haga de o	ficio, deberán liquidar y cancelar una sano	ción equivalente media UVT (0	0.5 UVT) vigente por cada mes o fracción			
de mes de extemporaneidad en la inscri	pción.					
Cuando la inscripción se haga de ofici	o, se aplicará una sanción de una UVT	(1 UVT), por cada mes o fra	cción de mes calendario de retardo en la			
inscripción.						
Obligado a Presentar Declaración I	De Impuesto De Industria Y Comercio	Y Avisos Y Tableros:	No			
Solidaridad En El Pago Del Impuesto De Avisos Y Tableros:			No			
Obligado a Llevar Contabilidad Y I	Dligado a Llevar Contabilidad Y Libro Fiscal: Si, Información Discriminada por Municipio					
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Periodicidad Declaración	Anual			
Vencimiento Declaración y Pago:	Hasta 29 de Marzo 2019	Descuento:	No Aplica			
Sobretasa Bomberil	No	Tarifa:	1.5% Sobre Impuesto Predial			
Agente Retenedor de Impuesto De Industria y Comercio:						
			Si			
Código y Nombre Actividad:	5022- Transporte de Carga		Si Tarifa Retención 10*1000			
•		ción en el momento del pago o	Tarifa Retención 10*1000			
Código y Nombre Actividad:	5022- Transporte de Carga	ción en el momento del pago o	Tarifa Retención 10*1000			
Código y Nombre Actividad: Base Para Retención: Cuenta Contable de Retenciones:	5022- Transporte de Carga aplicará sobre el valor total de la operad		Tarifa Retención 10*1000			
Código y Nombre Actividad: Base Para Retención: Cuenta Contable de Retenciones:	5022- Transporte de Carga aplicará sobre el valor total de la operad Retención ICA por Pagar De Retención Impuesto De Industria V		Tarifa Retención 10*1000 abono en cuenta.			
Código y Nombre Actividad: Base Para Retención: Cuenta Contable de Retenciones: Obligado a Presentar Declaración	5022- Transporte de Carga aplicará sobre el valor total de la operad Retención ICA por Pagar De Retención Impuesto De Industria V		Tarifa Reteución 10*1000 abono en cuenta.			
Código y Nombre Actividad: Base Para Retención: Cuenta Contable de Retenciones: Obligado a Presentar Declaración	5022- Transporte de Carga aplicará sobre el valor total de la operad Retención ICA por Pagar De Retención Impuesto De Industria V		Tarifa Retención 10*1000 abono en cuenta.			

Figura 18. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Caparrapi Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

En el municipio de Buenaventura los vehículos de la Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S también han prestado el servicio de carga creándose de esta manera la obligación de tributar el ICA, este municipio está ubicado oficialmente Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, es un distrito y puerto de Colombia, localizado en el departamento del Valle del Cauca Fue fundada por Juan Ladrillero, siguiendo la orden de Pascual de Andagoya, el 14 de julio de 1540 sobre la Isla de Cascajal, su gentilicio es bonaverense, Porteño(a), su economía se basa en las actividades portuarias, seguida por las actividades de pesca, explotación forestal, minería y el Turismo, el cual es atraído por la excepcional belleza natural de sus playas y ríos y por ser Buenaventura el punto de partida para visitar otros destinos turísticos de la Región del Pacífico.

Código Departamento	76	Código Municipio:	109					
Nombre Departamento:	Valle del Cauca Nombre Municipio Buenaventura							
Normatividad Tributaria Vigente:	Acue	erdo 17 del 15 de diciembre de	e 2017					
POR MEDIO DEL CUAL SE A	ADOPTA UN NUEVO ESTATUTO TR	IBUTARIO PARA EL DIST	RITO ESPECIAL PORTUARIO,					
	BIODIVERSO Y ECOTURISTICO	DE BUENAVENTURA.						
Código y Nombre Actividad:	4923 - Transporte de Carga		Tarifa Impuesto ICA 7*1000					
Obligación Registro de Actividades:	Si	Fecha Registro:	Inicio de Actividades					
Articulo 285. Registro de Industria y o	comercio: Las personas naturales, juridic	as o sociedades que realicen	actividades gravadas con el impuesto de					
industria y comercio en el Distrito Especial de Buenaventura están obligadas a registrarse en la Administración Tributaria Distrital, dentro del mes siguiente								
a la iniciación de las actividades en los t	formularios de registro de industria y cor	nercio que para el efecto disei	ñe dicha dependencia o a la falta de éstos					
como lo indica el presente Estatuto.								
Parágrafo Primero: La inexistencia de es	stos formularios no exime a ningún contr	ibuyente para que cumpla con	este requisito y en número de registro de					
industria será el mismo asignado por la	Unidad Administrativa Especial de Impue	estos y Aduanas Nacionales, F	RUT o el número de cédula de ciudadania					
del contribuyente.								
Parágrafo Segundo: Para todos los efec	tos legales se entiende que la inscripció	n en el registro de industria y	comercio corresponde a la matricula de					
mismo.								
Parágrafo Tercero: La falta de registro	no impide que la Administración Tributa	aria Distrital fiscalice y determ	ine el respectivo impuesto e imponga las					
sanciones a que haya lugar.								
Se adjunta formulario de registro.								
	e Impuesto De Industria Y Comercio	Y Avisos Y Tableros:	No					
Solidaridad En El Pago Del Impuesto			No					
Obligado a Llevar Contabilidad Y Li		Si, Información Discriminada	<u> </u>					
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Periodicidad Declaración						
Vencimiento Declaración y Pago:	Hasta 29 de Marzo	Descuento :	No Aplica					
Sobretasa Bomberil	Si	Tarifa:	10% del impuesto Ica a Cargo					
Agente Retenedor de Impuesto De I	ndustria y Comercio:		Si					
Código y Nombre Actividad:	4923 - Transporte de Carga		Tarifa Retención 7*1000					
Base Para Retención:	aplicará sobre el valor total de la operac	ión en el momento del pago o	abono en cuenta.					
Cuenta Contable de Retenciones:	Retención ICA por Pagar							
Obligado a Presentar Declaración D	Comercio Y Avisos Y	Si						
Obligado a Expedir Certificado de R		Si						
			D-1-1-1					
	<u></u>	7.1	Dentro de los quince (15) primeros dias					
Periodicidad Pago y Declaración	Bimestral	Plazos:	calendario siguientes al vencimiento del					
			respectivo mes que se declara.					
	l	l	l .					

Figura 19. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Buenaventura Valle del Cauca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

Otro municipio que se debe conocer en este proyecto es el municipio de Guachetá Cundinamarca el cual se encuentra ubicado en la provincia del Guavio, de la cual es capital, este municipio se encuentra ubicado a 99 km de Bogotá, fue fundado en el año 2 de abril de 1593 por Gonzalo Jiménez de Quesada, su gentilicio es Guachetuno(a).

Su economía depende básicamente porque se ha dado a conocer como la "Ciudad Carbonífera y Lechera de Colombia". Es considerado un destino turístico por sus rocas perfectas para la escalada

Codigo Departamento	25	Codigo Municpio:	317							
Nombre Departamento:	Cundinamarca	Nombre Municpio	Guadheta							
Normatividad Tributaria Vigente:		Acuerdo 031 de 2012								
"POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO	TRIBUTARIO, SE ADOPTA LA NORMA	TIVIDAD SUSTANTIVA, EL PRO	OCEDIMIENTO TRIBUTAR	IO Y EL RÉGIMEN						
SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE GUACHETA - CUNDINAMARCA"										
Codigo y Nombre Actividad:	Servicios		Tarifa Impuesto ICA	5*1000						
Obligacion Registro de Actividades:	Si	Fecha Registro:	Inicio de Actividades							
contribuyentes del régimen simplificado estarán obligados al cumplimiento de los siguientes deberes formales: a. Inscribirse en Registro de Información Tributaria RIT, como responsables del régimen simplificado de imposición. b. Exigir y conservar la totalidad de las facturas de sus proveedores y prestatarios de servicios. c. Los contribuyentes del régimen simplificado de imposición no están obligados a llevar libros de contabilidad y bastará con un libro en donde sa registren diariamente sus operaciones										
	puesto De Industria Y Comercio Y Aviso	s Y Tableros:	Si							
Solidaridad En El Pago Del Impuesto De		I	No Aplica							
Obligado a Llevar Contabilidad Y Libro I		Si, Información Discriminada	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
Obligado a de Expedir Factura:	Si	Pediodicidad Declaracion	Anual							
Vencimiento Declaracion y Pago: SobreTasa Romeril	Hasta 28 de Abril 2019 No Establecido	Descuento Tarifa:	No Aplica							
	··	lanz	No Apli							
Agente Retenedor de Impuesto De Indu			Si							
Codigo y Nombre Actividad:	Servicios		Tarilla Retención	5*1000						
Base Para Retención:	aplicará sobre el valor total de la operación en el momento del pago o abono en cuenta.									
Cuenta Contable de Retenciones:	Retención ICA por Pagar									
Obligado a Presentar Declaración De Re	Si									
Obligado a Expedir Certificado de Reter	nción		Si							
Periodicidad Pago y Declaración	pdte	e Plazos: pdte								

Figura 20. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Guachetá Cundinamarca. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio.

Conocida como la puerta de oro de Colombia, el municipio de Barranquilla es otro sujeto pasivo del Impuesto de industria y comercio su ubicación geográfica es al lado occidental del rio magdalena, fundada el 7 de abril de 1813, con categoría de Distrito Especial, Industrial y Portuario desde 1993, actúa como gran motor del desarrollo económico de la región ya que allí se encuentran los terminales fluviales y marítimos más importantes del país.

Su actividad económica se concentra principalmente en la industria, el comercio, las finanzas, los servicios y la pesca. Entre los productos industriales, se producen grasas vegetales y aceites, productos farmacéuticos, químicos, calzado, carrocerías para buses, productos lácteos, embutidos, bebidas, jabones, materiales para la construcción, muebles, plásticos, cemento, partes metalmecánicas, prendas de vestir y embarcaciones, entre otros.

Código Departamento	08	Código Manistrio:	001					
Nombre Departamento:	Atlántico		Barrangalla					
Normatividad Tribotaria Vigente:	Accurate 0029 de 2017							
	I L SE RENUMERA LA NORMATIVA		TYN DODGOTAT					
	ORTUARIO DE BARRANQUILLA O		•					
Código y Nombre Actividad:	302 - Transporte		Tarifa Impuesto ICA 5,4*1000					
Obligación Registro de Actividades:	Si	Fecka Registro:	hicio de Actividades					
Art. 229. Inscripción en el registro de in	dustria y comercio. Los contribuyentes o	de industria y comercio estará	n obligados a inscribirse	ca d registro de				
industria y comercio, informando los establecimientos donde ejezzar las actividades industriales, comerciales o de servicio, mediante el diligenciamiento								
del formato que la Administración determ	ine.			_				
Los contribuyentes y responsables del i	inpuesto de Industria y Comercio qued	azan inscritos en el registro d	le industria y comercio é	ld Distrito ca d				
momento que se inscriba en la Cámara d	e Comercio.							
No obstante lo anterior quienes inicien ar	tividades deberán inscribirse dentro de la	os dos (2) meses						
siguientes al inicio de operaciones.								
El contribuyente esta obligado a informar	el cese de actividades y demás novedad	es sujetas al Impresto de Indo	stria y Comercio					
Art. 230. Obligación de informar el ces	se de actividades y demás novedades en	industria y comercio. Los c	outribuyentes del impuest	o de Industria y				
Comercio que cesen definitivamente en	el desarrollo de la totalidad de las activio	lades sujetas a dicho impuest	o, deberén informar dest	no de los quince				
(15) dias siguientes a la ocurrencia del he	echo.							
Recibida la información, la Administració	n Tributaria Distrital procederá a cancela	r la inscripción ca el registro d	le indistria y comercio, s	n perjuicio de la				
facultad para efectuar las verificaciones	posteriores a que haya lugar. Micatras	d contribuyente no informe o	el cese de actividades, e	stará obligado a				
presentar las correspondientes declaracio	mes tributarias.							
			L-					
	E Impuesto De Industria Y Comercio Y	Y Avises Y Tableres:	No					
Solidaridad En El Pago Del Impuesto			No					
Obligado a Llevar Contabilidad Y Li		Si, Información Discriminada						
	Si	Periodicidad Declaración						
	Hasta 29 de Marzo		No Aplica					
	Si	Tarifa:	3% del impuesto K	A a Cargo				
Agente Retenedor de Impuesto De I			<u>S</u>					
	302 - Transporte		Tarifa Retención	5,4*1000				
	aplicará sobre el valor total de la operaci	ión ca el momento del pago o	abono en cuenta.					
	Retención ICA por Pagar		_					
_	e Retención Impuesto De Industria Y		<u>Si</u>					
Obligado a Expedir Certificado de Re	etención		<u>s</u>					
Parágrafo - Art 221. La presentación de la declaración de que trata este articulo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se layan realizado								
operaciones sujetas a retención en la fuente. (Autor retención de ICA y Retención de ICA								
	-		L					
			Dentro de los quince (15) primeros dias					
Periodicidad Pago y Declaración	Bimestral	Plans:	calculatio signicates al vencimicato del					
			respectivo mes que se de	ciara.				

Figura 21. Resumen Estatuto Tributario del municipio de Barranquilla. Nota: autoría propia basada en la página municipal de dicho municipio

1.5. Antecedentes investigativos

Seguidamente se encuentran las investigaciones que otros autores han realizado relacionado con la planeación tributaria en materia de impuesto de Industria y Comercio, estos estudios sirven como un valor agregado ya que le brinda argumentos claros en cuanto al tema que se está llevando a cabo mediante el presente estudio de caso.

	2012	2017	
Título de la investigación	Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera.	Propuesta de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio (ICA) en la empresa TRANSLIDER S. A	Propuesta de la planeación tributaria en empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones, como la empresa IMPORT SYSTEM SAS.
Autor (es)	Rendón Ramírez Juan Carlos, Sánchez Pinzón Oscar y Vallejo Quintero Diego Alejandro.	Beltrán Calderón Jefferson, Gómez Perilla Karen Johanna y Guayazán Núñez Jessica Lizeth.	García Bautista Ailyn Gineth, Rocha Roa Jeniffer Carolina y Vargas González Nancy Julieth.
Universidad	Universidad de Medellín	Universitaria Agustiniana.	Universidad Piloto de Colombia
Objetivo	Recolectar información que nos permita conocer la manera como se está ejecutando la planeación tributaria en la empresa, demostrar a la administración de la empresa la importancia de una adecuada planeación tributaria, identificar de manera detallada los conceptos y operaciones de la empresa que mayor influencia tienen en la	Brindar una propuesta de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio a la empresa TRANSLIDER S.A. Esto con el fin de proporcionar elementos claves y esenciales que permitan a los encargados del área tributaria en la	Indagar si las empresas del sector comercial desarrollan procesos de planeación tributaria cuando realizan importaciones, tomando como estudio de caso a la empresa Import System SAS, verificar los procesos internos que tienen las empresas pymes

implementación de una adecuada planeación tributaria, conocer los diferentes conceptos tributarios que puedan generar beneficios a la empresa, garantizar el adecuado cumplimiento de las normas en cuanto al tratamiento fiscal de los Costos y Gastos de la compañía.

compañía declarar y pagar correctamente este impuesto,
Evitando así sanciones por no cumplir con la normatividad establecida.

del sector comercial, como la empresa Import System, para la revisión y elaboración de sus declaraciones tributarias de importación y elaborar un manual de procedimiento para la planeación tributaria de las empresas pymes del sector comercial cuando realizan importaciones, basados en el estudio de caso de la empresa Import System SAS

Figura 22. Antecedentes Investigativos. Nota autoría propia.

Estos estudios de caso ya desarrollados dejan ver que la planeación tributaria es un factor importante que las organizaciones pueden utilizar para salvaguardar sus empresas de factores amenazantes como lo es la inadecuada tributación que conlleva a sanciones y multas futuras, convirtiéndose la planeación en herramienta importante en las organizaciones modernas, los anteriores antecedentes investigativos apoyan el presente estudio de caso en la medida que sus objetivos persiguen una buena planeación tributaria como la herramienta fundamental para generar beneficios fiscales dentro de las organizaciones, la planeación tributaria es un factor con el cual no todas las organizaciones cuentan como medio para medir las consecuencias de un inadecuado tratamiento tributario en los diferentes impuestos que están obligadas las empresas.

Al igual que lo que se quiere lograr en este proyecto es hacer de la planeación tributaria un

mecanismo que sirva para enfrentar la problemática que se vive actualmente en la mayoría de las empresas, ya que no planean el pago de los impuestos a los cuales se encuentran obligadas, viéndose de esta manera en problemas futuros por la ausencia de dicha planeación.

2. Metodología

La metodología se define como la "ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso" (Cortés C & Iglesias L, 2004), lo anterior permite inferir que un proceso diseñado de manera correcta lograra alcanzar los objetivos esperados en el corto mediano y largo plazo.

Para lograr lo anterior se hace necesario hablar del estudio de caso el cual es "una herramienta valiosa de investigación, y su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado" (Martinez, 2006), es por esto que para el desarrollo de este proyecto se tomó el estudio de caso desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 2011, el cual indica las siguientes pautas:

- Diseñar el estudio de caso
- Recolección de Datos
- Análisis de la información
- Redacción del informe
- Diseminación

Con el fin de lograr una mejor contextualización al lector los autores han desagregado cada uno de estos pasos como se muestra a continuación:

2.1. Diseño del estudio de caso

Un correcto diseño de estudio de caso permite establecer el plan de acción que se debe llevar a cabo con el fin de otorgar claridad y peso al mismo, sin embargo, para lograr esto se hace necesario establecer los antecedentes de investigación los cuales permiten analizar si el tema de estudio es válido y puede obtener un resultado especifico o por el contrario es invalido para ser estudiado.

Así mismo, se define el propósito el cual es aterrizado por medio los objetivos establecidos en el paso anterior, estos otorgan un aprendizaje generalizado de la entidad que se estudia por medio de la construcción del marco teórico, también confiere la justificación necesaria estableciendo porque se invirtió el tiempo necesario para llevar a cabo el análisis.

Del mismo modo se plantea la pregunta problema que compaginada con los objetivos dan peso a la hipótesis planteada inicialmente, brindando un porque a este tipo de estudios y permitiendo analizar a fondo el resultado que se obtiene y las causas que están dando lugar a la problematización, adicionalmente se estipula la unidad de análisis sobre la que se llevara a cabo el estudio diseñado, en este caso la COMECIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL S.A.S.

Se procede a realizar un estudio en la empresa mencionada anteriormente para lo cual se buscan todos los documentos relacionados con el ICA tales como planillas de viajes identificando claramente en que municipio se dio origen al ingreso que proviene de la prestación del servicio de transporte de carga por carretera, contabilización de ingresos obtenidos por la compañía, la liquidación y pago de este impuesto realizados anteriormente, así como las retenciones que los clientes le han realizado por el impuesto de ICA.

Finalmente, se estipula la información necesaria que será solicitada a la unidad de análisis, tales como acta de constitución, estados financieros, proyección de ventas, así mismo existen diferentes métodos por los cuales se puede recolectar información como encuestas y/o entrevistas y cuestionarios, una vez recolectada la información se procederá a realizar el análisis de los documentos para poder brindar observaciones y conclusiones que permitan a la dirección de la entidad tomar decisiones.

2.2. Recolección de datos

Para poder desarrollar esta etapa el grupo ha visto la necesidad de solicitar una serie de documentos a la dirección de la entidad de análisis para poder dar respuesta a los diferentes interrogantes planteados al inicio del estudio, sin embargo, se establece que estos pueden ser modificados en el proceso de recolección de ser necesario, dichos documentos se pueden visualizar en la siguiente imagen:

Señor:

Luis Gildardo Torres Pineda

COMERCIALIZADORA EL SAJO DE PIÑAL SAS

Cajica

Referencia: Solicitud Información Contable y Tributaria para Elaboración de Estudio de Caso y Permiso para Visita a la Empresa.

Cordial saludo

La presente con el fin de presentarnos como estudiantes de la Universitaria Agustiniana, quienes aspiramos al título de Especialistas en Planeación Tributaria, para lo cual solicitamos su aprobación y colaboración para elaborar un estudio de caso de su empresa COMERCIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL SAS como requisito para obtener el título mencionado.

sis Oriana Caballero L. Cód. Estudiantil: 40620162056

Sandra Sánchez Cód. Estudiantil: 2420172022

Adicionalmente agradecemos entregar la información para el conocimiento del negocio:

- Copia Rut
- Balance Inicial
- Cámara de comercio.
- Asientos contables 2018
- · Balances al mes de octubre 2018
- Registros contables año 2017 persona natural.
- Formularios pago ICA año anterior persona natural
- Planillas de transporte año 2018
- Planillas de transporte últimos 4 meses del año 2017 P.N

Cordialmente,

Sandra Sánchez

Líder Trabajo Seminario Integrador

Figura 23. Carta remitida al gerente de la compañía objeto de estudio con el fin de solicitar documentos necesarios para la elaboración del presente proyecto.

Nota: Autoria propia

Del mismo modo, es importante resaltar que para llevar a cabo la planeación tributaria de la compañía se debe contar con la aplicación de una metodología que pruebe la importancia de este tipo de estudios, por lo anterior el grupo ha tomado como base las fases expuestas por el señor José Orlando Mera en el año 2012 en el estudio de planeación tributaria desarrollado por él mismo, mediante las cuales da a entrever las ventajas que trae consigo la implementación de una correcta planeación.

Con base en lo anterior es correcto preguntarse ¿Cómo debe realizarse la planeación tributaria de una compañía? y para esto se presenta la siguiente imagen la cual toma en consideración algunos de los pasos estipulados por el señor Mera en el estudio que se indicó en el párrafo anterior.



Figura 24. Fases para el conocimiento de la unidad a analizar. Nota autoría propia.

Para concluir, se puede estipular que luego de seguir cada uno de los peldaños abordados en la figura 24, se podrán establecer las conclusiones y recomendaciones necesarias para que la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S., actué de manera rápida y consistente frente a los montos que serán necesarios para cumplir con la presentación y pago del impuesto de Industria y Comercio en los diferentes municipios expuestos en este trabajo.

2.3. Análisis de la información

Una vez que se recolecte la información solicitada, los autores de este estudio procederán a depurar los datos obtenidos a través del informe que se consignara en una tabla donde se pueda observar claramente en que municipio se ha hecho la empresa responsable del Impuesto de Industria y Comercio para el año gravable 2018, además se hace una proyección de los meses que hacen falta para terminar dicho año gravable, con el fin de realizar una categorización que les permita realizar estimaciones de las declaraciones del impuesto de ICA en los diferentes municipios en los que la unidad de análisis presta sus servicios.

2.4. Redacción del informe

Al haber desarrolladas las anteriores pautas y se despliegue en su totalidad el estudio de caso, junto con la aprobación otorgada por el tutor de este, se procederá a realizar un informe minucioso de los hallazgos encontrados dando respuesta a los planteamientos y objetivos estipulados, cabe resaltar que de acuerdo con el BID 2011 este informe debe cumplir con los estándares de a quién debe dirigirse el mismo y no puede superar 15 páginas en su contenido.

2.5. Diseminación

Finalmente, para la diseminación del estudio de caso la institución otorgara el espacio necesario para que los autores difundan la información encontrada y las lecciones que han aprendido en el desarrollo del proyecto, esto junto con el informe redactado en el punto anterior abrirá la opción para que la unidad de análisis pueda realizar las correcciones a que haya lugar haciendo uso de la planeación tributaria en la compañía como una herramienta de ayuda para evitar sobrecostos financieros.

3. Desarrollo metodológico

A continuación, se encuentra el desarrollo de cada una de las fases que se plantearon anteriormente, las cuales permiten cumplir los objetivos definidos para el estudio de caso, así mismo este desarrollo permitirá dar respuesta a la pregunta problema que plantea el presente proyecto.

3.1. Conocimiento del negocio

Según Alexander Ruckensteiner (2012) "es importante conocer perfectamente los datos básicos del negocio para poder tomar decisiones que afectan a la estrategia y marcha de una empresa", por lo anterior es necesario que el grupo investigador realice un conocimiento minucioso de la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S.

Para lograr lo anterior se concretó una cita con el Socio de la compañía con el fin de llevar a cabo el siguiente cuestionario, adicionalmente se aprovecha la oportunidad para realizar una observación directa a la entidad estudiada con el fin de conocer cómo se encuentra constituida administrativamente.

Universitaria Uniagustiniana
Facultad de Ciencias Económicas.
Cuestionario
El presente cuestionario se realiza para conocer un poco más acerca de su empresa puesto que se está realizando un estudio de caso de su compañía para dar cumplimiento a lo requerido en el módulo de seminario integrador de la especialización en planeación tributaria de la universitaria Uniagustiniana.
Pregunta 1: tiene usted conocimiento del régimen tributario al cual pertenece?
Simplificado. Común.
Pregunta 2: sabe cuáles son las obligaciones tributarias que debe cumplir como persona natural?
■ SI
□ NO
Pregunta 3: tiene usted conocimiento de las obligaciones tributarias que debe cumplir la Comercializadora el Sajo del Sajo del Piñal S.A.S?
SI SI
NO NO
Pregunta 4: Conoce las obligaciones que tiene la empresa a nivel de impuestos municipales?
■ sī
□ NO
Pregunta 5: En que municipios la empresa paga el impuesto de industria y Comercio?
En Cajicá
En varios municipios
En Cajicá y en otros municipios.

Figura 25. Cuestionario realizado al señor Luis Gildardo Torres. Nota: Autoría fuente propia.

Después de estar en las instalaciones de la compañía, se hace uso de otro elemento de la investigación, la entrevista "consiste en obtención de información oral de parte de una persona (entrevistado) lograda por el entrevistador directamente, en una situación de cara a cara, a veces

la información no se transmite en un solo sentido, sino en ambos, por lo tanto una entrevista es una conversación entre el investigador y una persona que responde a preguntas orientadas a obtener información exigida por los objetivos específicos de un estudio" (Amador, 2018), una vez ingresado al departamento de contabilidad de la compañía se le realizo una entrevista a la auxiliar contable, a continuación se encuentra dicha entrevista.

Nombre: Mayra Yolanda Ardila

Cargo: Auxiliar Contable

 ¿con que periodicidad y en que sitio declaran el pago de impuesto de Industria y Comercio?

R/ acá lo pagan cada año y solo en el municipio de Cajicá.

2. Conoce el impacto que puede contraer el no pago adecuado de las obligaciones tributarias a cargo de la compañía?

R/Si, si lo conozco.

- ¿En cuántos municipios desarrolla la actividad de Servicio de Transporte de Carga? (menciónelos)
- R/ En varios, no tengo presente el número exacto. Cocunuba, Buenaventura, Zipaquira, Cali, Barranquilla, Tibito, Tocancipa, entre otros.
- 5. ¿La persona encargada de realizar las funciones de Contador en la empresa, tiene manual de funciones?

R/ no tiene.

- ¿Actualmente la empresa cuenta con un calendario tributario?
 R/ no, no lo tiene establecido.
- 7. ¿El registro de ingresos se está contabilizando por municipio donde se genera el mismo?

R/ Si, en la contabilidad se tiene en cuenta en que municipio se cargó cada viaje para efectos de ICA.

8. ¿Conoce el termino Planeación Tributaria?

R/ No, no mucho.

 Los han llegado a requerir por no pagar correctamente el ICA en cada municipio donde corresponde?

R/ no, aun no.

Figura 26. Entrevista realizada a la auxiliar contable de la compañía.

Nota: Autoría propia.

Continuando con la visita a la compañía, se procede a hacer uso de otro de los elementos que componen la metodología de la investigación la observación "es un elemento fundamental de todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número

de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación". (Sanjuan, 2011).

Se efectúa visita al lugar de las instalaciones de la empresa COMERCIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL S.A.S, con la finalidad de realizar un reconocimiento visual del área de operación; teniendo en cuenta la unidad de análisis el área contable es en la que se concentra tal visita, de la cual se evidencio lo siguiente:

- La persona encargada de llevar la contabilidad de la empresa cuenta con las herramientas tecnológicas que permiten cumplir a cabalidad con sus funciones.
- No existe un manual de funciones establecido para la persona que desarrolla el cargo de contador.
- Aunque el funcionario tiene claridad de las obligaciones tributarias con las que debe cumplir la empresa, no está establecido un calendario tributario confiable.
- Falta establecer protocolos de procesos y procedimientos contables y tributarios.
- Se está realizando implementación sistema Helisa.

En esta misma visita se recibieron los documentos solicitados en la figura 21 de este trabajo y se realizó la siguiente estructura tomando como base el certificado de cámara y comercio y el Rut de la compañía

Nombre del establecimiento	Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S
Nit:.	901145721-3
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica
N° Matricula Mercantil	2902235
Fecha Registro.	martes, 02 de enero de 2018
Ubicación:	Unidad 3 Calatayud Cajica Cundinamarca
Representante Legal:	Luis Gildardo Torres Pineda
Fecha de constitucion	Enero de 2018
Actividad económica principal	0220 Extracción de Madera
activiadades economicas secundarias	4923 Transporte de carga por carretera
	1610 Fabricación de hojas de madera para enchapado
	fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados,
	tableros de partículas y otros tableros y paneles
Representante Legal	Luis Gildardo Torres Pineda
Composición Capital	Capital Nacional – Único socio
Activo total reportado	\$320.500.000

Figura 27. datos de la compañía. Nota autoría propia.

Así mismo, se realizó el listado de las obligaciones formales y sustanciales que debe cumplir la compañía de acuerdo con su objeto social y composición.

Obligaciones formales y sustanciales que debe cumplir la

Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S

Inscribirse en el RUT

Inscribirse en el RIT

Declaración de IVA Bimestral

Declaración de Retención en la fuente

Declaración de renta

Declaración de Industria y Comercio

Llevar contabilidad

Atender los requerimientos que llegasen a surgir.

Emitir informes acerca de la dirección y de la actividad

económica

Facturar con los requerimientos legales

Conservar documentos para una posible revisión

Converger la contabilidad según NIIF

Información Exógena Nacional

Figura 28. Obligaciones que debe cumplir la compañía objeto de estudio. Nota: Autoría propia.

Después de conocer las obligaciones de la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S debe cumplir y teniendo en cuenta la documentación proporcionada por la entidad se deduce que la misma se encuentra al día con los deberes formales y sustanciales a la fecha del presente estudio.

3.2. Composición del Capital y Objeto Social

El capital actual de la compañía asciende a Trescientos Veinte Millones Quinientos Mil Pesos (\$320.500.000), los cuales se encuentran divididos en 320.500 acciones con valor nominal de Mil pesos (\$1.000) por acción, dicho capital es de fuente nacional y de carácter privado y está a la cabeza de su único socio como se muestra a continuación.

Accionistas	Total, de Acciones	Porcentaje
Luis Gildardo Torres Pineda	320.500	100%

Luego de realizar las validaciones pertinentes a la composición accionaria, se define que la compañía tiene por objeto realizar cualquier económica, actividad o civil que se encuentre avalada en las siguientes actividades del código CIIU.

• 0220: Extracción de madera

• 4923: Transporte de carga por carretera

• 1610: Aserrado, Cepillado e Impregnación de la madera

3.3. Información financiera actual y proyectada

En la siguiente imagen, se puede evidenciar el total de los Ingresos por mes de la compañía efecto de estudio, con corte a 31 de agosto de 2018 ya que como se logró evidenciar en el punto anterior la compañía inicio operaciones en enero del mismo año.

Ingreso año 2018	Ene - Feb	Mar - Abr	May - Jun	Jul - Ago	Totales				
Ingresos Operacionales									
Venta de madera en bloques	296.652	342.820	477.743	527.378	1.644.593				
Servicio de transporte de									
carga	97.691	118.474	91.227	153.977	461.368				
Ingresos no operacionales									
Por operaciones no gravadas	7.360	3.763	1.730	1.610	14.463				
Total, Ingresos Brutos	401.703	465.056	570.700	682.965	2.120.424				

Figura 29. Total, Ingresos año 2018 4 bimestres.

Nota: Autoría propia, cifras expresadas en miles de pesos.

Así mismo, se estipulo que para realizar la proyección de los meses de septiembre a diciembre de 2018 se llevará a cabo un promedio de los ingresos facturados y los mismos serán divididos por municipio de acuerdo con su participación, con el fin de poder estimar las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio y cumplir así con el último objetivo específico de este trabajo.

	INGRESOS POR MUNICIPIO COMERCIALIZADORA EL SAJO DEL PIÑAL S.A.S							PROYECCION INGRESOS 2018					
Municipio	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BARRANQUILLA	-	-	-	-	-	-	-	3,815	-	-	-	-	3,815
BUENAVENTURA	3,638	3,068	10,163	28,644	15,425	4,150	20,010	19,849	13,119	13,119	13,119	13,119	157,423
CAJICA	117,602	195,044	147,910	206,615	253,335	249,694	263,061	311,541	218,259	218,259	218,259	218,259	2,617,838
CAPARRAPI	-	1	3,370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,370
CUCUNUBA	9,180	10,358	6,937	13,751	4,623	4,667	7,327	18,006	9,356	9,356	9,356	9,356	112,274
GUACHETA	23,272	17,373	34,699	5,382	12,194	12,624	12,458	13,645	16,456	16,456	16,456	16,456	197,468
LENGUAZAQUE	3,554	13,756	-	5,376	9,348	2,363	-	-	4,299	4,299	4,299	4,299	51,594
SUTATAUSA	-	-	-	-	2,278	-	-	-	-	-	-	-	2,278
TAUSA	3,298	-	-	2,210	-	-	2,302	10,113	2,240	2,240	2,240	2,240	26,884
TOCANCIPA	-	2,400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,400
TOTAL GENERAL	160,542	241,999	203,078	261,978	297,203	273,497	305,159	376,968	263,730	263,730	263,730	263,730	3,175,344

Figura 30. Ingresos por municipios año 2018 Nota: autoría propia basada en la contabilidad de la compañía, valores expresados en miles de pesos

1.4. Revisión de las declaraciones tributarias

El estudio de caso planteado en el desarrollo de este trabajo se encuentra enfocado a las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de la entidad que se analiza, sin embargo, a la fecha de análisis no se han presentado declaraciones de este tipo puesto que la obligación es de forma anual conforme a lo estipulado en los acuerdos tributarios de cada municipio.

Sin embargo, se procedió a realizar una relación de los valores que la compañía ha cancelado por Impuesto de IVA, durante los primeros cuatro bimestres del año 2018 con el fin de verificar que la información está acorde con el ingreso percibido por la entidad, como se muestra a continuación.

DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2018										
INGRESOS	Ene - Feb	Mar - Abr	May - Jun	Jul - Ago	Totales					
Por operaciones gravadas al 5%	295.549.000	341.234.000	477.296.000	526.795.000	1.640.874.000					
Por operaciones gravadas a la tarifa genera	1.083.000	1.586.000	447.000	583.000	3.699.000					
Por operaciones excluidas	101.967.000	125.340.000	91.227.000	153.977.000	472.511.000					
Por operaciones no gravadas	=	=	1.730.000	1.610.000	3.340.000					
Total ingresos brutos	398.599.000	468.160.000	570.700.000	682.965.000	2.120.424.000					
	CO	MPRAS			-					
De bienes gravados a la tarifa del 5%	198.570.000	231.722.000	268.915.000	241.305.000	940.512.000					
De bienes gravados a la tarifa general	=	-	47.125.000	21.712.000	68.837.000					
Total compras e importaciones brutas	198.570.000	231.722.000	316.040.000	263.017.000	1.009.349.000					
	LIQUIDACIÓ	N DEL IMPUEST	0							
A la tarifa del 5%	14.777.000	17.062.000	23.864.000	26.340.000	82.043.000					
A la tarifa general	206.000	301.000	85.000	111.000	703.000					
Total impuesto generado por tarifas gravad	14.983.000	17.363.000	23.949.000	26.451.000	82.746.000					
	IMPUESTO	DESCONTABLE	-		-					
Por compras de bienes gravados a la tarifa	9.929.000	11.586.000	13.446.000	12.065.000	47.026.000					
Por compras de bienes gravados a la tarifa	-	-	8.954.000	4.125.000	13.079.000					
Total impuesto descontable	9.929.000	11.586.000	22.400.000	16.190.000	60.105.000					
Saldo a pagar por el periodo fiscal	5.054.000	5.777.000	1.549.000	10.261.000	22.641.000					
Sanciones	505.000	-	-	-	505.000					
Intereses de mora	242.000	-	-	-	242.000					
Pago total	5.801.000	5.777.000	1.549.000	10.261.000	23.388.000					

Figura 31. Declaraciones de IVA presentadas por la empresa. Nota: Autoría propia basada en las declaraciones presentadas

4. Estimación de las declaraciones para el año 2018

Una vez desarrolladas las fases de la planeación tributaria expuestas en los anteriores numerales de este trabajo y tomando como base que la compañía ha iniciado sus operaciones en el año 2018, los autores han concluido que no es viable realizar una estimación de los ingresos con base a los Estados Financieros otorgados por la persona natural y socio de la empresa, ya que los mismos no son comparables con los ingresos recibidos durante los 4 primeros bimestres del año.

Por lo anterior y con el fin de estimar las declaraciones de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros se tomó el cálculo realizado por estos en el numeral 3.3. como lo muestra la figura 30, del mismo modo y encaminado a cumplir con el objetivo general de este trabajo se diseñó una herramienta en Excel que permite al contribuyente realizar la liquidación del impuesto de forma automática como se muestra en las siguientes figuras.

B. On contract of the	Liquidacion Impuesto		0	Sobretasa Bomberil		Avisos y Tableros		Anticipo		Beneficios Pronto	
Municipio	Actividad Economica	Tarifa	Estatuto	Tarifa	Estatuto	Tarifa	Estatuto	Tarifa	Estatuto	Tarifa	Estatuto
BARRANQUILLA	302	5	Art. 55	3%	Art. 71	OX.	NA	0%	NA	OX.	NA
BUENAVENTURA	4923	7	Art. 41	10%	Art. 187	O%	NA	0%	NA	ŒX.	NA.
CANCA	0220	7	Art. 49	15%	Art 65	15%	Art 254	41%	Art 35	15%	Art 54
CAPARRAPI	301	10	Art. 54	0%	NA	O%	NA	0%	NA	δ.	NA
CUCUNUBA	TRANSPORTE	8	Art. 46	0%	NA	O%	NA	0%	NA	δ.	NA
GUACHETA	С	5	Art. 45	0%	NA	OX.	NA	0%	NA	δ.	NA
LENGUAZAQUE	302	6	Art. 45	0%	NA	OX	NA	0%	NA	δ.	NA
SUTATAUSA	302	8	Art. 97	0%	NA	0%	NA	0%	NA	OX.	NA.
TAUSA	307	10	Art. 68	15%	Art. 273	0%	NA	0%	NA	δ.	NA
TOCANCIPA	316	5	Art.58	3%	Art. 250-9	0%	NA	0%	NA.	0%	NA

Figura 32. Información Estatuto por municipio.

Nota: Autoría propia basado en los estatutos tributarios de cada municipio.

La figura 32 fue desarrollada como eje principal para llevar a cabo las matrices de búsqueda que alimentaran el formato de liquidación que a su vez alimentara el Formulario Único Nacional para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio, como se visualiza en esta se tomaron en cuenta cinco variables necesarias para la liquidación las cuales fueron las siguientes:

- Tarifa Económica de acuerdo con Código CIIU
- Tarifa de Sobretasa Bomberil
- Tarifa Avisos y Tableros
- Tarifa Anticipo año siguiente

• Tarifa Beneficio por pronto pago (Es de aclarar que la mayoría de los municipios, establecen este beneficio cuando se emite el calendario tributario de forma anual por parte de las Alcaldías).

LIQUIDACION IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO 2018					
FECHA MAXIMA DECLARACION 3/31/2019					
MUNICIPIO TOCANO					
BASE GRAVABLE	2,	400,000			
Tarifa Actividad Economica	5	-			
Sobretasa Bomberil	3%	-			
Avisos y Tableros	0%	NA			
Anticipo de Impuesto Año siguiente	0%	NA			
Pronto Pago	0%	NA			
IMPUESTO A PAGAR		12,000			
Total ingresos brutos	3,175,	344,000			
Total ingresos fuera de Arauca	3,172,	944,000			
Total ingresos brutos obtenidos anuales actividad principal	2,	400,000			
Menos deduciones, exenciones y demas ingresos no sujetos		-			
Ingresos Netos Gravables	2,	400,000			
Tarifa Por Mil (Actividad Economica)		5			
Impuesto de industria y comercio		12,000			
Retenciones de Ica Efectuadas		-			
Impuesto de industria y comercio		12,000			
Sobretasa Bomberil		-			
Más impuesto de avisos y tableros		-			
Sobretasa Avisos y Tableros		-			
Total Impuesto a cargo		12,000			
Retenciones practicadas		-			
Autoretenciones pagadas		-			
Anticipo Año Siguiente		-			
Anticipo tributario del año anterior		-			
Saldo a Favor año anterior		-			
TOTAL IMPUESTO A CARGO		12,000			
Pronto Pago		-			
Total a pagar		12,000			
Saldo a Favor		-			

Figura 33. Matriz de Búsqueda ICA.

Nota: Autoría propia

La matriz presentada en la figura 33 fue formulada a partir del campo Municipio, por lo anterior se hace indispensable que la compañía cause el ingreso por centro de costos entendiendo este como el Municipio en el cual se procederá a declarar el impuesto, esto

permitirá que la persona encargada de liquidar los impuestos de la compañía pueda incluir el ingreso desglosado por Municipio en una hoja adicional de la herramienta la cual ya se encuentra habilitada y automáticamente realizara los cálculos.

Una vez estimados los ingresos para el año 2018, como lo muestra la figura 30 se procedió a establecer el impuesto que debe ser cancelado en cada uno de los Municipios en los que la compañía preste actividades comerciales o de servicios lo cual arrojo las declaraciones cono se pueden visualizar a partir de la figura 34.

Finalmente, el equipo de trabajo logra demostrar que la herramienta es funcional, por lo que entrega la misma a la compañía objeto de estudio con el fin de minimizar los tiempos que pueda llegar a tomar la elaboración de tantas declaraciones como haya lugar, haciendo énfasis en que únicamente puede ser modificada las casillas resaltadas en amarillo en la figura 33, así como la información que fue levantada por cada Municipio.

FORM	ULA	ARIO ÚNIC	0 N	ACIONA	AL DE DECLAR	ACIÓN Y	PAG	O DE	LIMP	UE	sто D	E INDU	JSTRIA	Y COI	MERCIO
MUNICIPIO				ANQU	ILLA							F	echa máx		
DEPARTA				NTICO	ITE PARA BOGOTÁ, ma	arque el Bimestr	e o perio	do anua	al ene-fe	eb	mar-abr _r	mav-jun jul-	-ago sep-o	02/201 ct nov-dic	
AÑO GRAV									1			3 4	5	6	
OP	CIÓN	DE USO: DECLA NOMBRES Y APE			X SOLO PAGO	COF	RRECC	ÓN	Decl	larac	ión que co	rrige No		echa:	
	1	NOW BREST AFE	ELLIDO	3 O RAZON 3	COMERC	IALIZAD	ORA	EL	SAJO	D	EL PI	ÑAL S	AS		
INFORMACIÓN DEI CONTRIBUYENTE	2	CC NIT	Χ тι	CE	No. 9011	45721-3	Es	consor	cio o Unió	ón Te	emp.	Realiza a	ctividades a	a través de l	Pat. Aut.
ACIÓ 3UYE		DIRECCIÓN DE	NOTI	FICACIÓN:	UNIDAD 3 C	ALATAY	JD C	AJIC	CA						
INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE	3	M UNICIPIO O D	ISTRI	TO DE LA D	IRECCIÓN CA	JICA			D	DEPA	RTAMEN	то СС	INDIN	AMAR	CA
	4	TELÉFONO		5.CO	RREO ELECTRONICO				6	6. No		BLECIM IEI		7. CLASIFI	
Ä.		86632			<u>deras-elpinal@h</u>							1	R	EGIMEN	
	8				YEXTRAORDINARIOS		EN TOE	OO EL P	AÍS						344.000
	9				DE ESTE MUNICIPIO O		uoinio /	051101	<u> </u>						1.529.000
BE	10				Y EXTRAORDINARIOS EVOLUCIONES, REBAJA			RENGL	ON 8 M EN	NOS:	9)			3.	815.000 0
BASE GRAVABLE	12				(PORTACIONES	43, DESCOENT	03								0
3E GF	13				ENTA DE ACTIVOS FIJO)S									0
	14				CTIVIDADES EXCLUIDA		ASYOT	ROS IN	GRESOS	NO	SRAVADO	ıs			0
mi mi	15	MENOSIN	IGRES	SOS POR O	TRAS ACTIVIDADES EX	(ENTAS EN ES	TE M UN	ICIPIO (PORACL	JERE	00)				0
	16	TOTAL INGRES	os GI	RAVABLES	(RENGLÓN 10 M ENOS	11,12,13,14 Y 15)								3.	815.000
	AC	TIVIDADES	GRA	AVADAS	CODIGO	INGRI	ESOS	GRA	/ADOS		TARIF	A (por r	nil)	IMPUE	STO
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	ACT	IVIDAD 1(PRINC	(IPAL))	302			3	.815.00	00		5,4			21.000
CIÓN	ACT	IVIDAD 2													0
MINA ES GI		IVIDAD 3													0
SCRI	_	ASACTIVIDADE			VER DESAGREGACIÓN	ı									0
CTW	_	AL INGRESOS G						3	.815.00	_		IMPUESTO			21.000
) A	18	GENERACIÓN			CAPACIDAD					Kw	19. IM P LE	Y 56 DE 198	51		21.000
	20				A Y COM ERCIO (Rengle ROS (15% del renglón 20)										21.000
	22				CIALES ADICIONALES I		INANCIE	-RO							0
	23				3 de 2012) (Si la hay, liquio				o distrital))					1.000
	24				ey 1421 de 2011) (Si la hay,										0
4DA	25	TOTAL IMPUES	STOA	CARGO (R	englón 20+21+22+23+24)										22.000
PRIV	26	MENOSV	ALOR	DE EXENC	ÓN O EXONERACIÓN S	SOBRE EL IMPU	JESTO Y	′ NO SO	BRELOS	ING	RESOS				0
LIQUIDACIÓN PRIVADA	27	MENOSR	ETEN	CIONES que	le practicaron a favor de	este municipio	o dsitrito	o en este	e periodo						27.000
IDAC	28	MENOSA	UTOR	RETENCIO	NES practicadas a favor	de este municipi	io o distr	ito en e	ste period	lo					0
ngin	29	M ENOS A	NTICI	POLIQUIDA	DO EN EL AÑO ANTER	IOR									0
o o	30				Si existe, liquide porcenta			_							0
	31	SANCIONES: E						ОТ		Cuál					0
	32				DEL PERIODO ANTERIO		DD DE D	EVOLU	CION O C	OME	PENSACIO	DN			0
	34				on 25-26-27-28-29+30+31		lo es me	norace	ero						5.000
	35	VALOR A PAGA		VOIT (ITERIGIC	711 23-20-27-20-29 100 10 P	52) 31 61 163 ditac	10 63 1116	nor a ce							0.000
8	36	DESCUENTO P	OR PI	RONTOPA	GO (Si existe, liquide por	centaje según a	cuerdo M	1 unicipa	l o distrita	al)					0
E. PAGO	37	INTERESES DE													0
ш	38	TOTAL A PA	GAR	(Renglón	35-36+37)										0
		N PAGO	39	LIQUIDE EI	VALOR DEL PAGO VO	LUNTARIO (Se	gún instr	uccione	s del Mun	nicipio	o/distrito)				0
		ITARIO onde exista esta	40	TOTALAF	PAGAR CON PAGO VO	LUNTARIO (Rei	nglón 38	+39)							0
		oion)			orte voluntario:										
	FIKK	1A DEL DECLAF	KANII	E			,	-IKMA L	DEL CONT	IAD	DR	REVISOR	FISCAL		
AS															
F. FIRMAS															
Ē	NOM	BRE					١	NOMBRE							
	СС	CE	TI	No.			•	cc	CE		No.		TP.		
							L					CRETARÍ	A FINANC	IERA MUN	IICIPAL
		ESPAC	CIO PA	ARA CÓDIO	GO DE BARRAS		<u> </u>		RE DEL FU		UNARIO:				
								ECHA:				DD	мм	АААА	
								_011A.				-5		1	
	PAC							ESPA	CIO PAI	RA S	SERIALA	AUTOMÁ	TICO DE	TRANSA	CCIÓN O
	PARA DIGO		ES	PACIO PAI	RA SELLO O TIMBRE						M	ECANISI	O IV		

Figura 34. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Barranquilla.

Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Barranquilla y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	ULA	ARIO ÚN	ICO N	NACIONA	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAG	O DEL II	MPUI	ESTO D	E IND	JSTRIA	YCO	MERCIO
MUNICIPIO				NAVEN	TURA CAUCA						F	echa máx	ima prese	
AÑO GRA)18		ITE PARA BOGOTÁ, marc	que el Bimestre	e o peri	odo anual	ene-feb	mar-abr r	mav-jun jul	-ago sep-o		
					w				1		3 4	5	6	
OP	CION	DE USO: DEC		DS O RAZÓN S	X SOLO PAGO		RRECC			ción que co			echa:	
	1				COMERCI	ALIZAD	ORA	A EL SA	JO I	DEL PI	NAL S	AS		
INFORMACIÓN DEI CONTRIBUYENTE	2	CC NIT	ХТ	T CE	No. 90114	5721-3	E	s consorcio o	Unión 1	Гетр.	Realiza a	ctividades a	a través de	Pat. Aut.
ACIÓ 3U YE		DIRECCIÓN	DE NOT	ΓΙΓΙCACIÓN:	UNIDAD 3 CA	LATAY	JD C	CAJICA						
ORM	3	MUNICIPIO	DISTR	RITO DE LA D	IRECCIÓN CAJ	JICA			DEF	PARTAMEN	то С	JNDIN	AMAR	CA
N S	4	TELÉFONO			RREO ELECTRONICO				6. N	o.DE ESTA			7. CLASIFI	
Ą.			3255		deras-elpinal@ho						1	R	EGIMEN	
	8				Y EXTRAORDINARIOS D		EN TO	DOELPAÍS						344.000
	9				DE ESTE MUNICIPIO O D									7.921.000
BLE	10				Y EXTRAORDINARIOS E			(RENGLON 8	MENOS	5 9)			157.	423.000
BASE GRAVABLE	12				EVOLUCIONES, REBAJAS	S, DESCUENT	os							0
E GF	13				ENTA DE ACTIVOS FIJOS									0
BAS	14				CTIVIDADES EXCLUIDAS	O NO SUJETA	ASYO	TROS INGRES	SOS NO	GRAVADO	ıs			0
œi	15				TRAS ACTIVIDADES EXE									0
	16				(RENGLÓN 10 M ENOS 11,1					-,			157.	423.000
	AC	TIVIDADE	SGR	AVADAS	CODIGO	INGRE	ESOS	GRAVAD	os	TARIF	A (por r	mil)	IMPUE	sто
DE JAS	ACT	IVIDAD 1(PR	INCIPAI	L)	4923			157.423	3.000		7		1.	102.000
ión Ava[ACT	IVIDAD 2												0
IN AC	ACT	IVIDAD 3												0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	OTR	ASACTIVIDA	DES		VER DESAGREGACIÓN									0
SIG	тот	AL INGRESO	SGRAV	/ADOS				157.423	3.000	17. TOTAL	IMPUEST	D	1.	102.000
0 04	18	GENERACIÓ			CAPACIDAD IN				Kw	19. IM P LE	Y 56 DE 198	31		0
	20				IA Y COM ERCIO (Renglón	17+19)							1.	102.000
	21				ROS (15% del rengión 20)									0
	22				CIALES ADICIONALES DE				-14 -13					110.000
	24				'3 de 2012) (Si la hay, liquidel ey 1421 de 2011) (Si la hay, liq					d)				0.000
M D	25				englón 20+21+22+23+24)	uideia seguire	si acuei	do municipal c	distrite	,			1.	212.000
RIVA	26				IÓN O EXONERACIÓN SO	BRE EL IMPU	JESTO '	Y NO SOBRE	LOS IN	GRESOS				0
ÔN	27	MENOS	RETE	NCIONES que	e le practicaron a favor de e	ste municipio	o dsitrit	to en este peri	odo					673.000
D. LIQUIDACIÓN PRIVADA	28	MENOS	SAUTO	RRETENCIO	NES practicadas a favor de	este municipi	io o dist	rito en este pe	erio do					0
l g	29	MENOS	SANTIC	IPO LIQUIDA	DO EN EL AÑO ANTERIO	R								0
٥.١	30	ANTICIPOD	ELAÑO	SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje	según acuerd	lo M uni	cipal o distrita	I)					0
	31			MPORANEID		INEXAC		OTR/	Cu					0
	32				DEL PERIODO ANTERIOR		JD DE D	DEVOLUCIÓN	OCOM	IPENSACIÓ	N			0
	33				ón 25-26-27-28-29+30+31-32									539.000
	34	VALOR A PA		VOR (Rengio	on 25-26-27-28-29+30+31-32	!) si el resultad	lo es me	enor a cero						539.000
	36			PONTOPA	GO (Si existe, liquide porce	ntaje según ac	cuerdo I	Municipal o dis	etrital\					0
PAGO	37	INTERESES			CC (Grownste, inquide perse	ajo oogan ad		wanioipai o ai						0
ш		TOTALAF			35-36+37)									539.000
SE	-	N PAGO			VALOR DEL PAGO VOLU	JNTARIO (Seg	gún inst	rucciones del	Municip	oio/distrito)				0
		ITARIO onde exista es	ta 40	TOTALAF	PAGAR CON PAGO VOLU	INTARIO (Ren	nglón 38	3+39)						539.000
,	ор	cion)	Des		orte voluntario:							•		
	FIRM	1A DEL DECI	ARAN	ΓE				FIRMA DEL C	CONTAI	DOR	REVISOR	RFISCAL		
S														
F. FIRMAS														
E.	NOM	BRE						NOMBRE						
	СС	CE	TI	No.				cc c	E	No.		TP.		
								USO EXC	LUSIV	DE LA SE	CRETARÍ	A FINANC	IERA MUI	NICIPAL
		ESE	A CIO F	PARA CÓDIO	GO DE BARRAS		-	NOMBRE DE		CIONARIO:				
							F	FECHA:	J.OIN.		DD	мм	AAAA	
								I EUNA:			50	IVI IVI	I AAAA	
	SPAC							ESPACIO	PARA	SERIAL	AUTOMÁ	TICO DE	TRANSA	CCIÓN O
	PARA DIGO		E	SPACIO PAI	RA SELLO O TIMBRE						ECANISI			
							ı							

Figura 35. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Buenaventura.

Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Barranquilla y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	ULA	ARIO ÚNIC	O NA	CIONA	AL DE DECLARA	CIÓN Y F	PAGO	DEL	IMP	UE	sто п	E IND	JSTRIA	Y COI	MERCIO
M UNICIPIO			JIC	A IN AM A	ARCA							F	echa máx 28/	ima prese 02/201	
AÑO GRA	/ABLE	2018	В	SOLAMEN	ITE PARA BOGOTÁ, marq	ue el Bimestre	o perio	do anual	ene-f			mav-jun jul 3 4	-ago sep-o	ct nov-dic	Anual
OP	CIÓN	DE USO: DECLA	RACIÓ	N INICIAL	X SOLO PAGO	COR	RECCIÓ	5N			ión que co			echa:	
		NOMBRES Y APE			OCIAL							~	•	ocna.	
ᆸ	1				COMERCIA	ALIZADO	ORA	ELS	AJC	ט כ	ELPI	NAL S	AS		
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2	CC NIT >	K TI	CE	No. 90114	5721-3	Es	consorc	io o Unid	ón Te	emp.	Realiza a	ctividades	a través de	Pat. Aut.
ACIÓ SUYE		DIRECCIÓN DE	NOTIF	ICACIÓN:	UNIDAD 3 CAI	LATAYU	JD C	AJIC	Α						
ZRM,	3	M UNICIPIO O DI	ISTRIT	O DE LA D	IRECCIÓN CAJ	IICA			Е	DEPA	RTAMEN	то С	JNDIN	AMAR	CA
R S		TELÉFONO		5.CO	RREO ELECTRONICO				ε	6. No	. DE ESTA	BLECIMIE	NTOS	7. CLASIFI	CACIÓN
Ą	4	86632	255	Mad	deras-elpinal@hot	tmail.com	1					1	R	EGIMEN	COMUN
	8	TOTAL INGRES	os or	DINARIOS	Y EXTRAORDINARIOS DI	EL PERIODO I	EN TOD	OELPA	lis					3.175.	344.000
	9	M ENOS IN	GRESC	OS FUERA	DE ESTE MUNICIPIO O DI	ISTRITO								557	7.506.000
щ	10	TOTAL INGRES	os or	DINARIOS	Y EXTRAORDINARIOS EN	N ESTE M UNI	CIPIO (F	RENGLÓ	N 8 M EN	NOS	9)			2.617.	838.000
BASE GRAVABL	11	M ENOS IN	GRESC	OS POR DE	EVOLUCIONES, REBAJAS	, DESCUENTO	os								0
GRA	12	M ENOS IN	GRESC	OS POR EX	(PORTACIONES										0
\SE	13	M ENOS IN	GRESC	OS POR VE	ENTA DE ACTIVOS FIJOS										0
8	14	M ENOS IN	GRESC	OS POR A	CTIVIDADES EXCLUIDAS (O NO SUJETA	SYOTE	ROS ING	RESOS	NOC	GRAVADO	s			0
	15	M ENOS IN	GRESC	OS POR OT	TRAS ACTIVIDADES EXEN	NTAS EN EST	E M UNI	CIPIO (P	OR ACI	UERE	00)				0
	16	TOTAL INGRES	OS GR	AVABLES	(RENGLÓN 10 MENOS 11,12	2,13,14 Y 15)								2.617.	838.000
	AC	TIVIDADES	GRA	VADAS	CODIGO	INGRE	sos	GRAV	ADOS		TARIF	A (por r	nil)	IMPUE	STO
DE	ACT	IVIDAD 1(PRINC	IPAL)		0220		2	2.617.8	338.00	00		7		18.	325.000
AV A	ACT	IVIDAD 2													0
IN AC	ACT	IVIDAD 3													0
RIM	OTR	ASACTIVIDADE	s		VER DESAGREGACIÓN										0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	тот	AL INGRESOS G	RAVA	oos	•		2	2.617.8	338.00	00	17. TOTAL	IMPUEST	0	18.	325.000
c. Act	18	GENERACIÓN D	DE ENE	RGIA	CAPACIDAD IN	STALADA				Kw	19. IM P LE	Y 56 DE 198	31		0
	20	TOTAL IMPUES	TODE	INDUSTRI	IA Y COM ERCIO (Rengión	17+19)								18.	325.000
	21	IM PUESTO DE A	AVISOS	YTABLE	ROS (15% del renglón 20)									2.	749.000
	22	PAGO POR UNI	DADES	SCOMERO	CIALES ADICIONALES DEI	L SECTOR FIN	NANCIE	RO							0
	23	SOBRETASA B	омве	RIL (Ley 57	'3 de 2012) (Si la hay, liquidela	a según el acu	erdo mu	nicipal o	distrital))				2.	749.000
	24	SOBRETASA D	E SEGI	JRIDAD (L	ey 1421de 2011) (Si la hay, liqu	uidela según el	lacuerdo	o municij	oal o dist	trital)					0
ADA	25	TOTAL IMPUES	тоас	CARGO (Re	englón 20+21+22+23+24)									23.	823.000
N.	26	M ENOS VA	ALOR E	DE EXENCI	IÓN O EXONERACIÓN SOE	BRE EL IM PUI	ESTO Y	NO SOB	RELOS	ING	RESOS				0
ÓN	27	M ENOS RE	ETENC	IONES que	e le practicaron a favor de es	ste municipio c	dsitrito	en este	perio do						36.000
LIQUIDACIÓN PRIVADA	28	MENOSAL	UTORR	RETENCIO	NES practicadas a favor de	este municipio	o distri	to en est	e period	lo					0
ᅙ	29	MENOSAN	NTICIP	O LIQUIDA	DO EN EL AÑO ANTERIOF	٦									0
D. L	30	ANTICIPO DEL A	A ÑO SI	GUIENTE (Si existe, liquide porcentaje	según acuerdo	o M unic	ipal o dis	trital)					(9.529.000
	31	SANCIONES: EX	KTEMP	ORANEID	AD CORRECCIÓN	INEXACT	ГІТИ	OTR	.F	Cuál					0
	32	M ENOS SA	ALDO A	FAVOR	EL PERIODO ANTERIOR	SIN SOLICITU	D DE DI	EVOLUC	IÓN O C	ОМ Р	PENSACIÓ	N			0
	33	TOTAL SALDO	A CAR	GO (Rengle	ón 25-26-27-28-29+30+31-32	2)								33.	316.000
	34	TOTAL SALDO	A FAV	OR (Renglé	on 25-26-27-28-29+30+31-32)) si el resultado	es mer	noracer)						0
	35	VALOR A PAGA	\R											33.	316.000
PAGO	36	DESCUENTO P	OR PR	ONTOPA	GO (Si existe, liquide porcer	ntaje según acı	uerdo M	unicipal	o distrita	al)				3.	573.000
E. PA	37	INTERESES DE	MORA												0
	38	TOTAL A PAG	GAR (Renglón	35-36+37)									29.	743.000
SE	CIÓ	N PAGO	39	LIQUIDE EL	VALOR DEL PAGO VOLU	JNTARIO (Seg	jún instru	ucciones	del M un	nicipio	o/distrito)				0
(Solame	DLUN nte do	ITARIO onde exista esta	40	TOTAL A F	PAGAR CON PAGO VOLUI	NTARIO (Ren	glón 38+	39)						29.	743.000
		cion)	Destin	o de mi apo	orte voluntario:										
	FIRN	A DEL DECLAR	RANTE				F	IRMA D	EL CON	TAD	OR	REVISOR	FISCAL		
FIRMAS															
 E	мом	BRE					N	OMBRE							
ш.	СС	CE	TI	No.				cc	CE		No.		TP.		
	00	OL	L '' I	140.											
							N.				DE LA SE ONARIO:	CRETARÍ	A FINANC	IERA MUN	NICIPAL
		ESPA C	O PA	RA CÓDIO	GO DE BARRAS			lo.RADI			ENAINO:				
							F	ECHA:				DD	мм	AAAA	
												1	<u> </u>	<u> </u>	l
	SPAC							ESPAC	IO PAI	RA S				TRANSA	CCIÓN O
	PAR/ DIGO		ESP	ACIO PAI	RA SELLO O TIMBRE						IVI	ECANISI	VI O		

Figura 36. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Cajicá. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Cajicá y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	ARIO I	MIC	ON	ACION	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAGO	o DEI	IMPL	ESTO I		USTRI	A Y 00	MERCIC
MUNICIPA					RRAPI									cino pres	
DEPARTA					NAM/	ARCA						\dashv		03/201	
AÑO GRA	VABU		201	8	SOLAMEN	ITE PARA BOGOTÁ, masq	pe d Bimesta	e a perio	do anual	ana-fab	2	may jun ju	1 ago sec 5	oct now-di-	c Anual
OP	CIÓN	DEUSO:	DECLA	RACI	ÓNINCIAL	X SOLOPAGO	COR	RECCK	N.		nazión que co			Feder	
	ī,	NOMBRE	SYAP	шва	SORAZON S	COMERCI		ORA	—	CI AS	nej e	ĀAI S	eas	·	
렇늗	Ė														
A. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE	2		NIT				5721-3			io o Unión	Тежерь	Redies	- الدان تأك	a toré s de	Pat.Aut.
A NO.	3					UNIDAD 3 CA)D C	AJK.			CI			
55		TELÉFO		isi ka	TODE LA DI 5001	RECCION CALI RRECELECTRONICO	IICA				PARTAMEI No. DEESTA			Z.CLASIFI	
₹~	4		6632	255		deras-elpinal@hot	tmail.com	1				1		REGIMEN	
	8	TOTALI	NGRE:	OS O	RDINARIOS	YEXTRAORDINARIOS D	ELPERICOC	ENTOD	OELP/	is				3.175.	344.000
	9					DEESTEMUNICIPIO ODI									1.974.000
걸	10					YEXTRAORDINARIOS E			EN GLÉ	N 8M EN	XS 9)			3.	.370_000
BA SE GRAYABLE	12					EVOLLICIONES, REBAJAS (PORTACIONES	DESCUENT	os							0
8	12					ENTA DE ACTIVOS FLIOS									0
	113					CTIMIDADES EXCLUDAS	ONOSLIJETA	SYOT	POSING		O GRAVADO	75			0
•	15					TRASACTIVIDADES EXE									0
	16					(RENGLÓN 10M ENOS 11,1					<u> </u>			3.	.370_000
	AC	TIVIDA	WES	GR/	AVADAS	CODIGO	INGRE	505	GRAY	ADOS	TARE	A (por		MATE	STO
벌충	ACI	MDAD 1	PRIN	XPAL)	i	301			3.3	370.000		10			34.000
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIMDADES GRAVADAS	ACI	MDAD 2													0
₹ 8 £ 8		IMIDAD 3													0
중중	_	ASACTI				VER DESAGREGACIÓN					.		_		0
5 E	181	ALINGRI GENERA				CAPACIDADIN		1	3.	370.000		MPUESI Y 58 DE 19			34.000
	20					A Y COM ERCIO (Rengión				К	72-1	T SUL D	-		34.000
	21					ROS (15% del rengión 20)	,								0
	22					CIALESADICIONALESDE	LSECTOR FI	NANCE	RO						0
	23	SOBRE	ASA B	ом в	ERIL (Ley 57	3de 2012) (Si la hay, liquidel	a según el acu	erdo mu	ricipal o	distrital)					0
_	24	SOBRE	ASA D	E SEC	JURIDAD (L	ey 112 1de 201) (Si la hay, liq	uidda según e	l acumd	o munici	تتلخك و لحر	al)				0
8	25	TOTALI	M PUE	то а	CARGO (Re	englón 20:21:22:23:24)									34.000
a Liqubación PRVADA	26					ÓN O EXONERACIÓN SOI					VGRESOS				0
ğ	27					le practicaron a favor de e									0
ĝ	28					NES practicadas a favor de DO EN ELAÑO ANTERIOR		a a asın	o a e	e pana					0
3	30					Si existe, liquide porcentaje		b M unici	ipal o dis	trital)					0
_	31				PORANEID		INEXACI		OTR		usi				0
	32	ME	NOSS	ALDO	A FAVORD	ELPERIODO ANTERIOR	SIN SOLICITA	DDED	EVOLUC	ÓNOCO	M PENSACE	ÖN .			0
	33	TOTALS	ALDO	A CAI	RGO (Rengli	ón 25-26-27-28-29:30:3132	9								34.000
	34	TOTALS	ALDO	A FA	/OR (Rengli	in 25-26-27-28-29-30-31-32) si el resultad	6 es 	wac						0
_	35	VALOR/													34.000
9	36				_	GO (Si existe, liquide purce	ntaje según ac	verds M	unicipal	e distrital)					0
ā	<u> </u>	TOTAL			(Rengión	25 264271									34.000
ec.	_	N PAG				VALOR DELPAGOVOLU	INTARIO (Sec	nin instr		del M unic	(طنخ آگاه نوز				0
V	DLU	ITARIO Indeexist		-		AGAR CON PAGO VOLLI									34.000
(SOME		cion)		Dest	ino de miap	orte voluntario:									
	FIRE	AA DELD	ECLAI	RANTI	E			F	FMA D	ELCONTA	DOR	REVISOR	RIFIEXCAL		
40															
F, FIRMAS															
3	NOM	BRE						M	THE STREET						
	œ	CI		п	No.			C	×c	CE	No.		TP.		
											O DE LA SI	ECRETAR	LA FILLAD	CEKA MU	ICPAL.
			51 9A(30 P	NRA OĆIJIK	SOCIEBARRAS				EDELFUN CACIÓN:	CIONAREO:				
								le le	ECHA:			BD	-	***	
												<u> </u>		+	I
	JAC BIA			pe	DACIODAL	RA SIBULO OTIMBRE		- [-	ESPAC	ID PAR	A SERIAL			TRAUSA	eción o
_	DIGC	- 1		1000	. Jesar J Fydl	STANDARD PROPERTY					In.	IECANIS	eut 8.5		

Figura 37. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Caparrapi. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Caparrapi y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	IUL	ARIC	ÚNIC	O N	IACION	AL DE DECLARA	CIÓN Y F	PAG	O DE	L IMP	UESTO	DE IND	USTRL	A Y CO	MERCIC
MUNICE					JNUBA	_							edo 🛋	-	
EPARIA		_			MANIC SOLAMEN	RIKCA ITE PARA BOGOTÁ, many	ما عدمه الا خد	o pario	do area	_ene-fe	b_mar-abr	manjun ju		03/201	
WIO GRA			201		_				_	1	2	3 4		6	
OF	CKON				KÖN INICIAL BORAZÖNS		COR	RECCI	ON	Deck	aración qua c	orrige Mo		Fache:	
_	1					COMERCI	ALIZADX	DRA	EL:	OLAS	DELP	ÑAL S	SAS		
3 F	2	cc	NIT	Х	CE	No. 901148	5721-3	E	conson	sio o Uniõ	n Temp.	Resilve	eriis idadas	a travila da	Pat Aut
INFORMACIÓN D Contribuyent		DREG	CIÓN DE	NOT	FICACIÓN:	UNIDAD 3 CA	LATAYU	JD C	:AJK	:A					
8 E	3	MUNI	:PDOI	ISTRI	TODE LA D	RECCIÓN CAL	ICA				EPARTAME			AMAR	CA.
<u>₹</u> 8	4	TELE				RREDELECTRONICO				6.	No.DE EST/			7.CLASE	
			8663			<u>deras-elpinal@hot</u> :YEXTRAORDINARIDS DI						1		2 4 TE	
	-					DE ESTE MUNICIPID O DE		ENIOL	30 FL PA	A DS					. 344.00 0 3.070.000
	-					YEXTRAORDNARDS E		CIPIO A	RENGLÓ	W SMEN	OS GL				.274_000
Base Grayable	11					EVOLUCIONES, REBAJAS					-		_		0
R.	12		IENOS	IGRE:	SOS POR E	PORTACIONES .	-								0
ě	13		IENOS	IGRE:	SOS POR VI	ENTA DE ACTIVOS FLIOS									0
ě	14		IENOS	(GRE	SOS POR A	CTMDADES EXCLUDAS	O NO SWETA	SYOT	ROS NG	2RESOS	10 GRAYAD	06			0
_	15		IENOS I	(GRE	SOS POR O	TRASACT MIDADES EXEN	NTAS EN ESTI	EMUN	CPD (OR ACU	ERDO)				0
	16	TOTA	L NGRE	808 G	RAVABLES	(RENGLÔN IDMENOS 11,1	2,63,14 Y 16)							112	274_000
_	AC	:TIVII	DADES	GR	AVADAS	CODIGO	NGRE	505				FA (proc	_	M 47.5	STO
2 2	_		1(PRIN	CPAL)	TRANSPORTE			112	274.OD	0	8			898.000
2 2		MDAI													0
Ĭ 8		IVIDAL	1 MIDAD			VER DESACRETACIÓN									0
8 8	_		RESOS		a noe	VERDESAUSEIGUGUN			110	274.0D	O S TOTAL	MPUEST	_		0 898.000
C. DISCRIMNACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	=	_	RACIÓN			CAPACIDAD IN	RTALADA	ι –	112			Y68 DE 19			090.000
	20					IA Y COMERCID (Rangión							-		898.000
	21					ROS (15% del emglón 20)									0
	22					CIALES ADICIDNALES DE	L SECTOR FIN	LANCE	ERO						0
	23	SOBR	ETASA E	ОМВ	ERL (Ley 67	'3 de 2012) (Si le hay, liquidal	ه مورده ما عدده	edo en	uricipal o	(اعلانا علك					0
_	24	SOBR	ETASA I	DE SEC	GURIDAD (L	ay 142 1da 2019 (Si la hay, liq	اد مانوده علماند	acatero	lo anunici	ناعتك م لعمرا	84)				0
UQUIDACIÓN PRIVADA	25	TOTA	L IM PUE	STOA	CARGO (R	englón 20421422423424)									898.000
æ	26					KON O EXONERACIÓN SOR					NGRESOS				0
충	27	_				le practicaron a favor de as									576.000
ŝ	26	_				NES practicadas a favor de		o diab		he perio de	•				0
ä	29 38					DO EN EL AÑO ANTERIOR Si existe, liquide porcenteje		متحدد الله		- Ariban					0
•	31	_			PORANEE		NEXACT		OTE		Canalli				0
	32					EL PERIODO ANTERIOR			EVOLUC	30N O C	OM PENSAC	Det			0
	33	TOTA	LSALDO	A CA	RGO (Rangi	ón 25-26-27-28-29 -30-313 2	9								322.000
	34	TOTA	LSALDO	A FA	VOR (Rangk	in 25-26-27-28-29-30-31-32	ماعظامه احتما		1012 641	no					0
	35	VALO	RA PAG	AR											322.000
8	36	_				GO (Sievikle, liquide poeter	nisje e agilet aca	mendo li	اسرتضها	o detrital	,				0
<u>ت</u>	37		ESES DE												0
	_			_		35-36+37)	NITAPIN	A							322.000
	OLUI	H PA	0	49		L VALOR DEL PAGD VOLU PAGAR CON PAGD VOLU				نان الأحد .	pao salik Siliti (1			322.000
(Solami		andeex cian)	خادد خاط	<u> </u>		ode voluntado:									JZZ.000
	FIRE	MA DE	DECLA					F	TRIMA D	EL CONT	ADOR	REVEO	RECAL		
3															
F. FIRMAS	NOM	IBRE							CLEVE						
_	cc		CE	п	No.			۱,	cc	CE	No.		TP.		
				1							NO DE LA S	FCSFTAP			er:Par
					_			-			NCONARD:				
			ESPA	GIO Ps	AF&A GÓIDII	30 DE BARRAS		<u> </u>	lo.RADI	CACIÓN:	:				
								ŀ	ECHA:			DD .	-	***	
	CMICHA -	ware. I										•		•	•
I	SIPA.C IPAIR			ES	PAGIO PAI	RA SELLO O TIMBRE			EBPAC	CIO IFAI	CA SERIAL	AUTORIA HECANIS		TEAUSE	.000000
GÓ	DIGO	OR													

Figura 38. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Cucunuba. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Cucunuba y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	NRIO	ÚNIC		LACION/	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAG	O DE	L IMP	UESTO	DE IND	USTRL	A Y CO	4HRC10
MUNICIPA					CHETA			•						دنده وحن	
DEPARTA					OINAM/							_		06/201	
AÑO GRA	VABU	. [201	8	SOLAMEN	ITE PARA BOGOTÁ, marq	ue d Birnesb	e a perio	odo anua	ana fa	b and the	3 4			c Anual
OP	CRÓIN	DEUSC	DECL	RACE	ÓNINCIAL	× SOLOPAGO	COF	RIFIECCI	ńN .	Ded	neiin que		ت ل	Feedor	
					BORAZONS	CCSM									
ರ ್ಷ	1				_	COMERCI	ALLAN	OKA	\ LL :	SAJU	DELF	NAL :	5A25		
35	2	cc	NIT	ХП	CE	No. 901145	5721-3	Es	conson	do o Unió	пТемер.	Redisas	والعالة فاع	a teré s de	Part Aust
Ď5	3	DIREC	CIÓN DE	NOT	FICACIÓNE	UNIDAD 3 CA	LATAY	ND C	AJK	:^					
. NFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	Ĺ			KITEK	TODE LA D		ICA				EPARTAME				
≩ 8	4	твен	жо 1663 :	755		RREGELECTRONICO				6	No.DEEST/	ABLECIMIE		7.CLASIFI REGIMEN	
_	8	_				<u>deras-elpinal@hot</u> YEXTRAORDINARIOS DE			~~ P	i inc		<u> </u>	- -		344.000
	9					DEESTEMUNICIPIO ODE									7.876.000
	10					YEXTRAORDINARIOSEI		acipio (RENGLÓ	N SM EN	OS 5)				468.000
BA SE GRAVABLE	11	м	ENOSIN	HGRE!	SOS POR DE	EVOLLICIONES, REBAJAS,	DESCUENT	os	-		-				0
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	12	м	ENOSI	4GRES	SOS POR EX	(PORTACIONES									0
¥.	13	ш	ENOSI	4GRES	SOS POR VE	ENTA DE ACTIVOS FLIOS									0
3	14	м	ENOS IN	4GRES	30S POR A	CTIMIDADES EXCLUIDAS C	NOSLIJETA	ASYOT	ROSING	# # =905	O GRAVAD	os			0
	15	ш	ENOS IN	(GRE	30S POR OT	TRASACTIVIDADES EXEN	VTAS EN ES	TEMUN	ICIPIO (ORACU	ERDO)				0
	16					(RENGLÓN 10M ENOS 11,1									468.000
40					AVADAS	CODICO	MGR	E50S		ADOS		FA (por	-	BATTE	
8 4	\vdash	IMDAD		CIPAL))	С			197.	468.OD	₽	5			987.000
S S	⊢—	MDAD					<u> </u>				_				0
				ce -		VED INSAGRETACIÓN					+				
C. DISCRIMINACIÓN DE ICTINDADES GRAVADAS	\vdash	CTIMIDAD 3 0 TRASACTIVIDADES VER DESAGREGACIÓN 0 DTAL INGRESOS GRAVADOS 197.468.000 17.TOTAL IMPLESTO 987.000													
35	18		ACIÓN			CAPACIDADINE	L STALADA	I				Y 58 DE 19			0
	20					A Y COM ERCIO (Rengión									987.000
	21	M PUE	STO DE	AVISC	SYTABLE	ROS (15% del rengión 20)	-								0
	22	PAGO	PORUN	EDADI	ES COM ERK	CIALESADICIONALESDEL	LSECTOR F	NANCE	ERO						0
	23	SOBRE	TASAE	юмв	ERIL (Ley 57	3de 2012) (Si la hay, liquidela	a según el ac	uerdo es	ه امرتضی	distrital)					0
	24	SOBRE	TASA E	XE SEC	SURIDAD (L	<i>ey</i> 1121de 201) (Si la hay, liqu	uidela según o	d acust	b munici	palo dist	ital)				0
≸	25					englón 20:21:22:23:24)									987.000
D. UQUDACIÓN PRIVADA	26					KÓN O EXONERACIÓN SOE					NGRESOS				0
훙	27					e le practicaron a favor de es									476.000
흦	28					NES practicadas a favor de DO EN ELAÑO ANTERIOR		a a disti	nio are	ir pand	•				0
3	30					(Si existe, liquide porcentaje:		do Maria	مام م است	ah-Pal\					0
	31				PORANED		INEXAC		OIF	_) Justi				0
	32					DELPERIODO ANTERIOR :			_			ÔN			0
	33	TOTAL	SALDO	A CAI	RGO (Rengk	ón 25-26-27-28-29:30:3132	9								511.000
	34	TOTAL	SALDO	A FA	VOR (Rengli	in 25-26-27-28-29-40-43132)) si el resultad	5 es es	TOTACH	•					0
	35	VALOR	A PAG	AR											511.000
Ø €	36	DESCL	ENTOP	ORP	RONTOPA	GO (Si existe, liquide porcer	ntaje según a	cuerdo M	لمرتضه ا	e distritat)				0
2 2	37		SES DE												0
	38	TOTA	LAPA	_	(Rengión										511.000
		N PAE		-		LVALOR DELPAGOVOLLI				del M uni	(طنخ تاراحتیت	1			0 E44 000
(Solame	nte d			\vdash		PAGAR CON PAGO VOLLI orte voluntario:	МГАНОО (РСС	ngkin 36	+3 5)						511.000
	-	4A DEL	DECLA			JEE VORIEZIO.		F	TOMA D	ELCONT	ADOR	REVESOR	RECAL		
4.A.S															
f, FIRMAS	NOW	BRE						٠,	CLEFE						
•	œ		æ	п	No.			-+			1				
	œ	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	-	Т	MD.			——	cc	CE	Nb.		TP.		
								-			NO DE LA S NCIONARIO:	ECKETAK	LA FELANC	CERA MUI	IK IF AL
			EFFA	OOR	AF& OĆEK	SARRABISICS				CACIÓN					
								F	ECHA:			ВО		***	
								-				-		1	
				P	DACIODAL	FA SHULO OTINBRE			ESPAC	ID PAR	IA SERIAL			TRABISA	ссібіі о
	HPGI-6					THE CHARLES AND THE PARTY.						HECANIS	1.5 mm		

Figura 39. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Guacheta. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Guacheta y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	AR	IO ÚNIC	O N	ACION	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAGO I	DEL IM	PUE	STO I		USTR	M Y CO	MERCIO
MUNICIPI	000	BTR			UAZA								eda =	عمر حدنظ	ertación
DEPARTA	M ENT	ю	_		INAM.	ARCA ITE PARA BOGOTÁ, MANY				-Tuis	mar-air _		30	VO4/20	
ARO GRA	VABU	E	201	8	SUDANIE	TEPAKA BOSOTA, ILL.			1			3 4	5	6	
OP	CKÓN		USO: DECLA				COR	RECCIÓN	D	ectore	ción que co	rrige Mo		_Fache:	
	1	NO	MBRESY AFT	шос	ORAZÓNS	COMERCI	AL IZADA	ORA E	L SAJ	O E	H JEK	ÑAL S	ias		
, INFORMACIÓN DEL Contribuyente	2	cc	NIT	ХТ	CE	No. 90114	5721-3	Escor	montio o U	niën T	emo.	Resilve	- divided	e a travile de	Pat Aut
중록	Ě	-				UNIDAD 3 CA					_				
* E	3	-	NEPDOD					JD CA	JR.A	I				IAMAF	
皇동			LÉFONO	BIRI		RREDELECTRONICO	IK.A				.DE ESTA			7.CLASE	
₹~	4		86632	255	Ma	deras-elpinal@hot	tmail.com	1				1		REGIMEN	
	=	то	TAL NGRES	OS OF	RDINARIOS	YEXTRAORDINARIOS DI	EL PERIODO	EN TODO E	LPAÍS					3.175	344.000
	-		MENOSIN	GRES	OS FUERA	DE ESTE MUNICIPID OD	STRITO							3.12	3.750.000
=	-	то	TAL NGRES	OS OF	RDINARIOS	YEXTRAORDINARIOS E	N ESTE MUNI	CPD RE	IGLÓN BM	ENO8	. 03			51.	594.000
BA RE GRAVABLE	11		MENOSIN	GRES	OS POR D	EVOLUCIONES, REBAJAS	DESCUENT	06							0
Š	12		MENOSIN	GRES	OS POR E	PORTACIONES									0
*	13		MENOSIN	GRES	OS POR VI	ENTA DE ACTIVOS FLIOS									0
6	14		MENOSIN	GRES	OS POR A	CTMDADES EXCLUDAS	ONOSWETA	SYOTRO	S NGRESO	S NO	GRAVADO	16			0
	15					TRASACT MIDADES EXEN		EMUNICP	ID (POR A	CUER	DO)				0
	16	_				(RENGLÔN DIMENOS 11,5									.594.000
	-		VIDADES			CODIGO	MGRE	sos er		_	TAREF	A (pas		B47.	
\$ \$	_		AD I PRINC	:PAL)	1	302			51. 59 4.0	000		5,5			284.000
호호	\vdash		AD2												0
			AD 3 ACTIVIDADI			VER DEBAGREGACIÓN									0
≊≱	_		NGRESOS G		nos	VERTICAL			51.594.0	NO.	W.TOTAL	MDIEST	_		284.000
C. DISCRIMINACIÓN DE Actividades gravadas	=	_	NERACIÓN			CAPACIDAD IN	L STALADA	I	01.001.1	Kee		Y68 DE 19			0
-	20	-				A Y COMERCID (Rangión		<u> </u>							284.000
	21	Виг	PUESTO DE	AVISO	SYTABLE	ROS (15% del moglión 20)									0
	22	PA	GO POR UN	DADE	SCOMER	CIALES ADICIDNALES DE	L SECTOR FI	NANCIERO	1						0
	23	so	BRETASA B	ом в	BRIL (Ley 67	'3 de 2012) (Si la hay, liquidal		aado anunici	pal o distrit	4)					0
	24	so	BRETASA C	E SEC	ARIDAD (L	ay 142 1da 2019 (Si la hay, liq	ه ماوده علماند	l acuendo en	uricipal o d	اد الدار عا)				0
¥Q.	25	то	TAL IM PUES	A OT	CARGO (R	anglón 20421422423424)									284.000
LIQUIDACIÓN PRIYADA	26		MENOSV	ALOR	DE EXENC	IÓN O EXONIERACIÓN SOR	BRE EL MPU	ESTO Y NO	SOBRELO	38 INC	308-BC				0
-	27		MENOSR	ETEN	CIONES qui	le practicaren a favor de as	kle municipio :	o distribo em	esta pario d	io .					7.000
8	26					NES practicadas a favor de		o o distrito o	in as la pari	odo					0
Š	23	┡				DO EN EL AÑO ANTERIOR									0
6	30	-				(Si existe, liquide porcentaje									0
	31	SA	NCIONES: E				NEXACI		OTR/	Cud					0
	32	-				EL PERIODO ANTERIOR		D DE DEA	ALUE-KINI O	COM	PENSACE				277.000
	34	_				ón 25-26-27-28-29 -30-313 2 ón 25-26-27-28-29 -30-313 2	•								0
	35	-	LOR A PAG		Car (ivenige	111 20-20-27-28-28-48-48-48-42;									277.000
	36	+			RONTOPA	GO (Sievikle, liquide poster	ntais e sono se	anarete til arei	rical o diatr	-					0
E. P.AGO	37	-	ERESES DE						•						0
•	36	та	TALA PA	GAR	(R englón	35-36+37)									277.000
36	CCK) H I	AGO	39	LIQUIDE E	L VALOR DEL PAGD VOLLI	NTARIO (Seg	ûn inatrucci	الا لغاء عدد م	ستحتوا	io <i>k</i> listriko)				0
			R IO	40	TOTALA	PAGAR CON PAGO VOLU	NTARID (Rain	glő n 38+39)							277.000
-		cio n				ode voluntado:							•		
	FIRI	MAI	DEL DECLAI	EANTE	E			FIRE	IA DEL CO	NTAC	KOR	REVISOR	R FESCAL		
-															
F. FIRMAS															
5	NON	BRE	E					PERMI	BRE						
	cc		CE	п	Mo.			cc	CE		No.		TP	-	
	_			_					30 EXCL	3270	DE LA M	CEETAE	A FINAL	CEEA SU	BICEAL
					ma color	30 DE BARRAS			IBRE DEL		EMARED:				
			E2819A.0	48.7 F3	uren, GUIDE			-	RADICACK	M:			_	1	1
								FEC	HA:			BD		***	
	SIPAC	28(2)													
	PAR	A.		E53	PAGIO IPAI	RA SELLO O TIMBRE		E 38	mACIO IF	MEA.		AUTORIA LE CARLIS		ETEAN SA	SCCION 0
GÓ	DIGC) OF	2												

Figura 40. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Lenguazaque.

Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Lenguazaque y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	ARIO ÚNIC	O NACI	ON	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAG	O DE	L IMP	JESTO I	DE IND	USTRL	A Y CO	MERCIC
MUNICIPA			TATAI		_								сінь рев 103/201	
AROGRA			G/M		TE PARA BOGOTÁ, many	ue d Bimeste	e a perio	odo anua	1	2 2	3 4			
OP	CIÓN	DE USO: DECLA	RACIÓNIN	KAL	× SOLOPAGO	COR	HECC:	ÓN	Deck	ración que co	No.		Feedler	
_	1	NOMBRES Y AFE	LLDOSORA	ZŮN S	COMERCIA		OR#	E.	OLAS	DEL P	ÑAL S	AS		
, INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2	OC NIT)	(п	Œ	No. 90114	5721-3	Б	SCOTTS DIT	sio o Unió	темр.	Redicas	وعادان تلك	a tesé s de	Pat Aut
ĕ	_	DIRECCIÓN DE	NOTIFICA	JKÓN:	UNIDAD 3 CA	LATAYU	JD C	AJIC	:A					
₹Ē	3	MUNICIPIO OD	STRITODE	LAD	RECCIÓN CAL	IICA			DE	PARTAME	mo Cl	MON	AMAR	CA
₹8	4	TELÉFONO		500	RREGELECTRONICO				a	No. DEESTA	BLECKE		7.CLASE	
-		86632		-	deras-elpinal@hot						1	F	EGMEN	
	8				Y EXTRAORDINARIOS DI		ENTO	DOELP/	AİS .					344_000
	9				DEESTEMUNICIPIO ODI									3.066.000
7	10				YEXTRAORDINARIOS E			i 4EN GLC	N 8M EN	OS 9)				278.000
Ba se grayable	#				EVOLLICIONES, REELAJAS	DESCRIENT	URS							- 0
8	12				CPORTACIONES ENTA DE ACTIVOS FLIOS									
ž	14				CTIMIDADES EXCLUDAS	ONOSHIETA	SYOT	TOYYS ING	SOFT OF YOR IN	O GERVAR	76			
ø	15				TRASACTIVIDADESEXEN							-+		- 0
	_				(RENGLÓN 10M ENOS 11,1							-+	2	278.000
	_	TIVIDADES			CODIGO	INGRE	505	GRAY	ADOS	TARE	A (par		MELL	
8 %	ACI	MDAD 1(PRINC	PAL)		302			2	278.OD	,	8			18.000
C. DISCRIMINACIÓN DE ICTIVIDADES GRAVADAS	ACI	MDAD2												0
₹ 8	ACI	IMDAD3												0
養養	OTR	ASACTIVIDADE	s		VER DESAGREGACIÓN									0
품호	тот	AL INGRESOS G	RAVADOS		•			2	278.OD	P.TOTAL	MPLEST	0		18.000
ឧក្	18	GENERACIÓN I	JE ENERGI	Α.	CAPACIDAD IN	STALADA			•	S B MP II	Y 55 DE 19	H		0
	20	TOTAL M PUES	TO DE IND	USTR	A Y COM ERCIO (Renghin	17+19)								18.000
	21	M PUESTO DE	AVISOS Y T	ABLE	ROS (15% del rengión 20)									0
	22	PAGOPORUN	DADES CO	4 68	CIALESADICIONALESDE	LSECTORFI	NANCE	BRO						0
	23	SOBRETASA B	OM BERIL (Ley 57	'3de 2012) (Si la hay, liquidel	a según el acu		uricipal o	distrital)					0
-	24				ey 1121de 201) (Si la hay, liq	uidela según el	acuer	do munici	pal o dishi	tal)				0
UQUOACIÓN PRIVADA	25			<u> </u>	englón 20:21:22:23:24)									18.000
星	26				KÓN G EXONERACIÓN SOE					NGRESOS				14.000
윷	27				e le practicaron a favor de es NES practicadas a favor de									14.000
ĝ	29				DO EN ELAÑO ANTERIO.		0 0 03		e-pence	'				0
ž	30				(Si existe, liquide porcentaje		b M unit	cical o di	atrital)					0
_	31	SANCIONES: E				NEXACI		OTF	_	in the second				0
	32	MENOSS	ALDOA FA	VORE	XEL PERIODO ANTERIOR	SIN SOLICITU	DDEC	=	OOOO	M PENSACI	ÔN .			0
	33	TOTAL SALDO	A CARGO	Rengi	ón 25-26-27-28-29:30:3132	9								4.000
	34	TOTAL SALDO	A FAVOR (I	Rengh	in 25-26-27-28-29-20-21-32,) siel resultada	o es es	mera ces	-					0
	35	VALORA PAGA	ıR											4.000
98	36	DESCLIENTOP	OR PRONT	ОРА	GO (Si existe, liquide purcer	ntaje según ac	verdo k	احرضت ا	o đátitalj)				0
2 2	37	INTERESES DE												0
	38	TOTAL A PA												4.000
SE	CCIÓ DLUK	N PAGO ITARIO	-		LVALOR DELPAGOVOLU				dd M wi	ipia <i>kli dil</i> la)				0
	nte di	ondeexista esta zionì			PAGAR CON PAGO VOLLI	NTARIO (Reij	glån 38	43 9)						4.000
		AA DELDECLAR		тар	orte voluntario:		-	FRMA D	ELCONT	ADOR	REVISOR	RECAL		
			_				[
\$														
F. FIRMAS	PL.	BRE												
•				I			-+			1				
	oc	CIE	П	No.				cc	CE	No.		TP.		
							ļ.			VO DE LA SI VCIONAREO:	ECRETAR!	A FEMALE	CEEA MUI	ICPAL
		ESPAC	IO PARA	CÓIDO	GO DE BARRAS				CACIÓN	······································	 			
							į,	ECHA:			DD		***	
							\dashv				<u> </u>	<u> </u>	1	<u> </u>
	SPAC		ERSON CO.	n me	08 60010 0 755707	I		ESPAC	D PAR	A SERIAL			TRABS	ссібіі о
	PAR/ DIGO	I	ILLUTY OLD	S 1179	RA SELLO O TIMBRE					II.	IECANIS	III 83		

Figura 41 Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Sutatausa. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Sutatausa y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	VRIO	ÚNIC	O N	ACION	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAG	D DE	L IMPL	ESTO	DE IND	USTRL	A Y CO	MERCK
MUNICIPI				WS		ADC 4								د به در دند د در در دند	
EPARTA	M ENT	D:				PAKCEA. TTE PARA BOGOTÁ, many	ے دا القصورات	i-	-		and the		31/	03/201	
NOGRA	VABLE		201	8		TIC I STOTE DOGGESTS, INC.				1	2	3 4	5	6	
OP	CIÓN	DEUSO	DECLA	RACI	ÓNINCIAL	X SOLOPAGO	COR	RECC	ÖN	Decla	اعجو الأنتية	Me		Feedbax	
_	1	NOMBR	ESY AP	шра	O RAZON S	COMERCE	ALIZAD	ORA	EL:	OLAZ	DEL P	ÑAL 9	AS		
. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2	oc	NIT	Хπ	CIE	No. 90114	5721-3	Es	CONSOR	io o Unión	Темр.	Redies	والطنائك	aterés de	Pat Aut
용물		DRECK	XÓN DE	NOT	FICACIÓN:	UNIDAD 3 CAI	IYATA	ID C	AIK	<u> </u>		-			
훓뭍	3				TO DE LA D						PARTAME	mo CI		AMAR	CA
¥ 8	<u> </u>	тванс	NO		500	RREGELECTRONICO					Ve. DEESTA			7.CLASE	
∢ _	4	8	6632	255	Ma	deras-elpinal@hot	mail.com	1				1	F	EGMEN	COMUN
	8	TOTAL	NGRES	oso	ROBNA FBOS	Y EXTRAORDINARIOS DI	ELPERIODO	ENTOC	XXELP/	\is				3.175.	344.000
	9	М	NOS IN	GRES	OS FUERA	DEESTEMUNICIPIO ODI	STRITO							3.14	3.460.000
w.	10	TOTAL	NGRES	os o	ROBNARIOS	YEXTRAORDINARIOS E	N ESTEMUN	CIPIO (TEN GLÉ	N SM EN	XS 9)			26.	884.000
<u>§</u>	111	М	NOS IN	GRES	OS POR D	EVOLLICIONES, REELAJAS,	DESCUENT	os							0
Ba se gravable	12	М	ENOS IN	GRES	OS POR E	(PORTACIONES									0
Ř	13	М	ENOS IN	GRES	OS POR VI	ENTA DE ACTIVOS FLIOS									0
ě	14	М	NOSIN	GRES	OS POR A	CTMDADES EXCLUDAS O	ONOSLIIETA	SYOT	ROSING	RESOSN	O GRAVAD	06			0
_	15	М	ENOS IN	GRES	OS POR O	TRASACTI VIDADE S EXEN	NTAS EN EST	EMUN	CPIO (F	ORACLE	RDO)				0
	166	TOTAL	NGRES	OS GI	RAVABLES	(RENGLÓN 10M ENOS 11,1	2,13,14 Y 15)							26	884.000
	AC	:TIVID	ADES	GR/	WADAS	CODIGO	NGRE	505	GRAY	ADOS	TARE	FA (por	-	MELE	STO
88	ACI	MDAD	I(PRIN	XPAL)	ı	307			26 .	BB4.000)	10			269.000
충	ACI	TMDAD:	2												0
₹ 8 2	ACI	TMDAD:	3												0
88	ОТВ	ASACT	MIDAD	ES		VER DESAGREGACIÓN									0
C. DISCRIMINACIÓN DE ACTIVIDADES GRAVADAS	тот	AL INGR	ESOS	RAVA	DOS				26.	BB4.000	17. TOTAL	MPUEST	D		269.000
0 €	183	GENER	ACIÓN	DE EN	ERGIA	CAPACIDAD IN	STALADA			н	9 MP U	Y 55 DE 18	H		0
	20	TOTAL	M PUE	STO D	EINDUSTR	IA Y COM ERCIO (Renglán	17+19)								269.000
	21					ROS (15% del rengión 20)									0
	22					CIALESADICIONALESDE									0
	23					/3de 2012) (Si la hay, liquidek									40.000
±	24					ey 1121de 2011) (Si la hay, liq	uidela según e	acust	b munici	pal e dishii	al)				0
LIQUIDACIÓN PRIVADA	25					englón 20:21:22:23:24)									309.000
£	26 27					KÔN CIEXONERACIÓN SOE					4CH4ESKAS				460,000
혛	28					e le practicaron a favor de es NES practicadas a favor de									168.000
릧	29					DO EN ELAÑO ANTERIOR		0 0 0 31		e banen					0
Š	30					(Si existe, liquide porcentaje		h 14i-	نام م است	4-3-aN					0
	31				PORANEE		INEXACI		OIF		usil				0
	32					DEL PERIODO ANTERIOR:					_	ÖN			0
	33					ón 25-28-27-28-29:20:2132									141.000
	34					ón 25-26-27-28-29-(30-(31-32)		o es mo	погасн						0
	35	VALOR													141.000
R	36	DESCU	ENTOP	ORPI	RONTOPA	GO (Si existe, liquide porcer	taje según ac	verdb M	اعرضت ا	o distrital)					0
8	37	NIE	SES DE	MOR	Α										0
a	38	TOTAL	A PA	GAR	(Rengión	35-36+37}									141.000
SE	CCIÓ	N PAG	o	39	UQUIDEE	LVALOR DELPAGO VOLLI	NTARIO (Seg	růn instr	- منس	i del M unic	(طائط قادمتو				0
		ITARIO Indeexis		40	TOTALA	PAGAR CON PAGO VOLLE	NTARIO (Ren	gtin 36:	i 3 B)						141.000
	op	cion)				o te voluntario:									
	FIRE	AA DELI	DECLAI	RANTI	=	<u> </u>		F	TOM A D	ELCONTA	DOR	REVESOR	R FISCAL		
40															
F. FIRMAS	L														
Ē	NOM	BRE				<u> </u>	<u></u>	N	DMBRE						<u></u>
	oc	C	E	п	No.				ж	CE	No.		TP.		
								-+	u so	EXCIU SA	O DE LA SI	ECRETARI	A FINANC	EEA EU	IKPAL
					_			-			CIONARIO:				
			ESPAC	XO PA	AF&A CÓIDI	BO DE BARRAS		P	le RADI	CACIÓN:					
								F	ECHA:			no		***	
								\neg †				•	-	•	•
- 1	SIPAC PAIN			Esc	PACKO PA	RA SELLO O TIMBIRE			ESPAS	IO PAR	A SERIAL.	AUTOMÁ JECANIS		TRANSS	eción o
	DIGO														

Figura 42 Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Tausa. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Tausa y en la información de la empresa objeto de estudio.

FORM	UL	ARIO I	ÚNIC	:O N	ACION	AL DE DECLARA	CIÓN Y	PAG	O DE	L IMP	UESTO	DE N	DUS	TRIV	Y 00	MERCIO
MUNICIPA					NCIPA								Fech		عمر حد	
DEPARTA					MAMIC	ARCA VTE PARA BOGOTÁ, many	on al Riverat		win arms	are-fa	b mar-abr	mmin	jel-ego	31/	03/201	9 : Anual
AÑO GRAN	/ABU	E	201	8	300A=13	TICTAIN BOOKTA, IIIII		eu par		1	2		4	5	6	
OP	CIÓN				ÓNINCIAL		CO	RRECC	ÓN	Deck	aración que	No.	L	F	ada	
헛>	1				SORAZÓNS	COMERCIA						_				
INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	2	oc	NIT			No. 90114				de e Unió	темр.	Redic	aactii	dades s	teré de	Pat.Aut.
¥ <u>5</u>	3	DIRECC	KÓN DE	NOT	FICACIÓN:	UNIDAD 3 CA		UD C	CAJK	:A						
8 E				XSTRI	TODELAD		ICA				PARTAMI					
₹ 8	4	TELÉFO	NO 663 :	35,5		RREGELECTRONICO		_		6	No. DEEST	ABLECTA 1	IENTO		7.CLASIFI FCIMEN	COMUN
	8					<u>deras-elpinal@hot</u> SYEXTRAORDINARIOS D			~~ P			•		+		344.000
	9					DEESTEMUNICIPIO ODI		/LIV	LAPLE.	11.5				+		2 944 0DD
	10					SYEXTRAORDINARIOS B		acario (ra N GLÓ	W RM EN	0% 9a			+		400.000
BASE GRAVABLE	11					EVOLLICIONES, REBAJAS,				A				+	_	0
RAV	12					XPORTACIONES								+		
8	13					ENTA DE ACTIVOS FLIOS								+		0
ă	14	ME	NOSI	+GRES	SOS POR A	CTIVIDADES EXCLUDAS O	O NO SUIET	ASYO	ROSING	RESOS	IO GRAYAI	os		\top		0
_	15	ME	NOSI	IGRE!	SOS POR O	TRASACTIVIDADESEXEN	VTAS EN ES	TEMUN	ICIPIO (F	ORACU	ERDO)			1		0
	16	TOTAL	NGRE:	50S GI	RAVABLES	(RENGLÓN 10M ENOS 11,1	2.13.14 Y 15)							1	2	400_000
	AC	TIVID	ADES	GR	AVADAS	CODIGO	NGR	ESOS	GRAV	ADOS	TAR	IFA (pa			M47.	STO
88	ACI	TMDAD 1	PRIN	OPAL)	,	316			2	400.0D	D	5				12.000
C. CISCRININACIÓN DE Notividades gravadas	ACI	MDAD 2														0
Ž 8	ACI	MDAD														0
夏夏	ОТК	ASACT	VIDAD	ES		VER DESAGREGACIÓN										0
鲁薰	тот	AL INGR							2	400.0D	D 12.ТОТА	LMPUE	जा			12.000
ပ်၌	183	GENER				CAPACIDAD IN					6 BMP	EY 55 DE	1961			0
	20					IA Y COM ERCIO (Renglán	17+19)									12.000
	21					ROS (15% del rengión 20)										0
	22					CIALESADICIONALESDE										0
	23					73de 2012) (Si la hay, liquidek										0
5	24 25					.ey 1121de 2011) (Si la hay, liqu tenglón 20:21:22:23:24)	mass seller	ei 262325-1	do mune.	ing o cern	ta)					12.000
LIQUIDACIÓN PRIVADA	26					KÖN CEXONERACIÓN SOE	RREFLMP	ESTO	Y NACISCI	eer Los	MGII 90S					0
天	27					e le practicaron a favor de es					WW					0
ğ	28					NES practicadas a favor de					,					0
흏	29	ME	NOSA	NTICE	PO LIQUIDA	DO EN ELAÑO ANTERIOR	₹									0
7	30	ANTICE	O DEL	AÑO:	SIGLIENTE	(Si existe, liquide porcentaje	según acuer	do M uri	cipal o di:	strital)						0
	31	SANCK	NES: E	хтем	PORANEID	DAD CORRECCIÓN	NEXAC	япи	OTF	u (>udi_			-		0
	32	ME	NOSS	ALDO	A FAVORE	DELPERIODO ANTERIOR	SIN SOLICIT	UDDEC	NEACHTE	XONOC	M PENSAC	ZÎN				0
	33	TOTAL:	SALDO	A CAI	RGO (Rengl	lón 25-28-27-28-29:30:3132	9									12.000
	34	TOTAL:	SALDO	A FAV	/OR (Rengli	ón 25-26-27-28-29-400-431-32)) si el resulta:	5 es ==		-						0
	35	VALOR.	A PAG	AR												12.000
8	36	DESCU	NTOP	ORPI	RONTOPA	GO (Si existe, liquide porcer	ntaje según a	cverdo i	احرنضه ا	e distribut	•					0
2	37	NIERE														0
				_		35-36+37)										12.000
		N PAG		_		LVALOR DEL PAGOVOLU				s del M uni	طتنت قارونون)				0
(Solame		onde exist cion)	a esta	-	l	PAGARCON PAGO VOLLI	итуюсь (ке	ngen æ	iki n							12.000
	-	AA DELE	DECLA		_	orte voluntario:		- 10	FREMA D	ELCONT	ADOR	REVES	OR FIS	CAL		
*																
F. FIRMAS		BRE							NO LIBERE							
€				Т												
	œ	a	E	П	No.				cc	CE	No.			TP.		
								Ļ			VO DE LA		Ela FI	LANC	EKA MU	IKIPAL
			ESPA	210 P7	NRA GÓDØ	GO DE BARRAS				CACIÓN:	NCIONAREC	E				
									ECHA:				Τ.			
														_	L	<u> </u>
	NP/AUC							- 1	ESPAS	CIO PAR	a seriai	AUTON	LÄTTIC	O IOIE	TRAILSA	cción o
	PARY DIGICA			E53	PACIO PAI	RA SELLO O TIMBRE						MECANI	ISM®			

Figura 43. Formulario pago impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Tocancipa. Nota: Autoría propia basada en el estatuto del municipio de Tocancipa y en la información de la empresa objeto de estudio.

Después de realizar las correspondientes liquidaciones proyectadas para el año gravable 2018 las cuales se deben de pagar en el año 2019 por concepto del Impuesto de Industria y Comercio, el grupo consultor procedió a la elaboración de una matriz donde se muestra lo expuesto en las liquidaciones anteriores donde se tiene en cuenta el total de ingresos por cada municipio y el valor a pagar por concepto del impuesto de Industria y Comercio, en dicho cuadro se establece el valor a pagar por avisos y tableros y por sobre tasa Bomberil así como el anticipo de renta según lo establecidos en el estatuto de cada uno de los municipios donde la empresa ha desarrollado sus actividades.

		IM	PUESTO DE INDUS	STRIA Y COME	RCIO Y COMPLE	MENTARIO DE A	VISOS Y TABLEI	ROS 2018			
CONCEPTO	ARRANQUILI	BUENAVENTURA	CAJICA	CAPARRAPI	CUCUNUBA	GUACHETA	LENGUAZAQUE	SUTATAUSA	TAUSA	TOCANCIPA	TOTAL 2018
INGRESO A DECLARA	3.815.000	157.422.872	2.617.837.971	3.370.000	112.273.800	197.468.266	51.593.806	2.278.000	26.884.274	2.400.000	3.175.343.989
IMPTO DE ICA	21.000	1.102.000	18.325.000	34.000	898.000	987.000	284.000	18.000	269.000	12.000	21.950.000
AVISOS Y TABLEROS	-	-	2.749.000	-	•	•	-	-	-	-	2.749.000
SOBRETASA BOMBERIL	1.000	110.000	2.749.000	-	•	•	-	-	40.000	-	2.900.000
IMPTO A CARGO	22.000	1.212.000	23.823.000	34.000	898.000	987.000	284.000	18.000	309.000	12.000	27.599.000
RETENCIONES A FAVOR	- 27.000	- 673.000	36.000		- 576.000	- 476.000	- 7.000	- 14.000	- 168.000		1.977.000
SANCIONES	-	-	•	-	•	•	-	-	-	-	-
INTERESES MORA	•	-	-	-	•	•	-	-	-	-	-
ANTICIPO AÑO SIGUIEN	•	-	9.529.000	-	•	•	-	-	-	-	9.529.000
DESCUENTO PRONTO P	-	-	3.573.000	-	•	•	-	-	-		3.573.000
TOTAL OTROS	- 27.000	- 673.000	5.920.000		- 576.000	- 476.000	- 7.000	- 14.000	- 168.000	-	3.979.000
TOTAL A PAGAR	- 5.000	539.000	29.743.000	34.000	322.000	511.000	277.000	4.000	141.000	12.000	31.578.000

Figura 44 Matriz pago Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio. Nota: Autoría propia basada en los archivos de la Contabilidad de la empresa Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S.

Dando continuidad a la planeación tributaria de Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S, es de vital importancia tener en cuenta que hasta el momento del desarrollo del presente estudio de caso aún no se ha realizado el registro a los diferentes municipios en los cuales la empresa es responsable del ICA, esta situación se evidencia en la revisión hecha a los documentos de la empresa suministrada por su representante legal, debido a esta situación, la empresa está inmersa en sanciones por no haber realizado la inscripción oportuna ante la Secretaria de Hacienda de cada municipio.

En los estatutos de cada municipio bajo la normatividad correspondiente se establece las respectivas sanciones que se resumen a continuación:

Municipio	Artículo	Sanción
Barranquilla	Artículo 238	Sanción de 5 salarios mínimos diarios vigentes, cuando se haga de oficio será la sanción de 10 salarios mínimos diarios vigentes
Buenaventura	Artículo 219	6 UVTS por cada año o fracción de extemporaneidad en la inscripción. Cuando se haga la inscripción de oficio será la sanción de 10 UVTS por cada año o fracción de retardo.
Cajicá	Artículo 287.	11.2 UVTS por cada año o fracción de año, cuando se haga de oficio será la sanción de 22 UVTS por cada año.
Cocunuba	Artículo 259	Sanción de 5 salarios mínimos diarios vigentes, cuando se haga de oficio será la sanción de 10 salarios mínimos diarios vigentes
Caparrapi	Artículo 66	La sanción es de media UVT por cada mes de retraso en la inscripción y cuando es de oficio la sanción será de 1 UVT.
Guacheta	Artículo 192	Sanción de 5 salarios mínimos diarios vigentes y cuando se haga de oficio será la sanción de 10 salarios mínimos diarios vigentes.
Lenguazaque	Artículo 213	Sanción de 5 salarios mínimos diarios vigentes y cuando se haga de oficio será la sanción de 10 salarios mínimos diarios vigentes
Tausa	Artículo 213	Sanción de 5 salarios mínimos diarios vigentes y cuando se haga de oficio será la sanción de 10 salarios mínimos diarios vigentes

Sutatausa	artículo 317	Sanción de 7 salarios mínimos diarios vigentes y cuando se haga de oficio será la sanción de 12 salarios mínimos diarios vigentes.
Tocancipa	Artículo 68	Sanción equivalente al impuesto mensual que recae sobre actividades análogas.

Figura 45 normatividad municipal por no inscribirse a tiempo en el RIT.

Nota: Autoría propia basada en el estatuto tributario de cada uno de los municipios relacionados.

Teniendo en cuenta las sanciones que cada uno de los municipios ha establecido mediante su estatuto de Rentas Municipales, el grupo consultor realizo un cálculo con la posible sanción que la empresa objeto de estudio debe cancelar por no haber realizado la respectiva inscripción a tiempo, situación que se evidencio cuando se realizó la inspección a los documentos que el representante legal facilito a los autores del presente estudio de caso.

A continuación, se muestra en cifras lo que la empresa debe cancelar el año 2019 por concepto tanto de inscripción al RIT como por concepto de impuesto de Industria y comercio del año gravable 2018, se evidencia el total a pagar por cada municipio y al final se muestra la suma económica de la que tiene que desprenderse la compañía para quedar al día por concepto de ICA por la realización de sus dos actividades económicas.

	Total a pagar por	Total a pagar por	Total a pagar por concepto de			
Municipio	concepto de	concepto de	impuesto a cargo y sanción por no			
	Impuesto	sanción	registro en el RIT			
Barranquilla	5000	260414	265414			
Buenaventura	539000	331560	870560			
Cajicá	29743000	729432	30472432			
Cocunuba	322000	260414	582414			
Caparrapi	34000	26041	60041			
Guacheta	511000	260414	771414			
Lenguazaque	277000	260414	537414			
Tausa	141000	260414	401414			
Sutatausa	4000	312497	316497			
Tocancipa	12000	N/A	12000			
Total a pagar por concepto de Impuesto mas posible sancion por no registrarse a tiempo ante las respectivas Secretarias. 34289600						

Figura 46 Proyección total a pagar por impuesto más sanción por la no inscripción al RIT Nota: Autoría propia basada los registros contables de Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S y en los Artículos que establecen las sanciones por la no inscripción a cada municipio.

Conclusiones

Se realizó satisfactoriamente la revisión de Impuesto de industria y Comercio en la compañía Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S lo que permitió el logro de los objetivos propuestos en este estudio de caso donde se pudo establecer el análisis de los diferentes estatutos municipales, se realizó el conocimiento de la compañía, se revisó la responsabilidad del impuesto de Industria y Comercio y se estimaron las declaraciones por dicho concepto en varios municipios, al culminar la realización del proyecto investigativo se llega a las siguientes conclusiones:

La Comercializadora el Sajo del Piñal S.A.S no está realizando en su contabilidad una correcta provisión del Impuesto de Industria y Comercio por ende no se tiene un centro de costos que permita identificar el impuesto por cada municipio, error que impide una adecuada presentación y pago de dicho impuesto, lo que acarrea futuras sanciones económicas por parte de los municipios desde los cuales hace despachos de mercancías.

Según la forma como se está llevando la contabilidad, la empresa objeto de estudio tiene en cuenta todos los ingresos obtenidos durante el periodo gravable por concepto de las dos actividades económicas y las asigna al municipio de Cajicá donde serán presentadas, liquidadas y pagada quedando en mora en los demás municipios desde donde los vehículos de carga han transportado mercancía.

La compañía objeto de estudio puede mitigar el impacto causado debido a la inadecuada presentación y pago del ICA acogiéndose a las recomendaciones del grupo ejecutor del presente estudio de caso quienes sugieren realizar la debida causación mensual utilizando los respectivos centros de costos que permitan diferenciar el ingreso por municipio lo que permite facilita el adecuado pago en cada municipio donde debe tributar la compañía, debe de hacer uso de la herramienta creada para la liquidación practica y sencilla de dicho impuesto y así facilitar lo concerniente al impuesto de Industria y Comercio.

La planeación tributaria es un factor fundamental para que las organizaciones logren enfrentar los retos impositivos en cuanto a materia tributaria se refiere para evitar incurrir en sanciones y multas por no realizar las presentaciones y pagos a tiempo y adecuadamente, siendo de esta manera la planeación tributaria una herramienta que conlleva a obtener la rentabilidad esperada para los accionistas, para efectos de la empresa objeto de estudio la planeación

propuesta durante este estudio de caso permitirá mitigar el impacto generado por el desconocimiento de la forma adecuada del manejo del ICA, evitando perjudicar el flujo de efectivo de la empresa para la cual se realiza la planeación.

Recomendaciones

Después de realizar el presente estudio de caso el grupo de trabajo recomienda a la compañía objeto de estudio la inclusión en su parte contable de la provisión por concepto de Impuesto de Industria y Comercio con los respectivos centros de costos para identificar a que municipio pertenece cada ingreso que obtiene la empresa y dar cumplimiento de lo impuesto por concepto de Industria y Comercio, además debe de dirigirse a cada una de las alcaldías con el fin de ponerse al día con los respectivos registros que se exigen dando cumplimiento a lo estipulado en cada estatuto municipal según sea el caso.

La Comercializadora el Sajo del Piñal debe contratar personal con conocimiento acerca de las obligaciones tributarias que tiene que cumplir la compañía y/o capacitar al existente, esto a fin de que no sea expuesta a sanciones futuras por la no presentación de los impuestos o la presentación inadecuada con el fin de evitar sanciones a futuro que vayan en contra del rendimiento financiero de la empresa afectando al accionista de la empresa, de igual manera los encargados del área contable deben utilizar la herramienta que se aporta en este proyecto a fin de que se optimice el tiempo necesario para liquidar el impuesto de cada municipio, tarea que es demasiado tediosa.

Por último se recomienda a las personas encargadas dela área contable estar a la vanguardia leyendo los estatutos de cada municipio incluidas las actualizaciones, así como de las reformas o modificaciones que se están dando en materia de impuestos para que de esta manera puedan tributar donde debe ser, en el tiempo estipulado y bajo los criterios que se establecen bajo la normatividad Colombiana que de hecho cambia constantemente, es muy importante acogerse a los beneficios que trae consigo la planeación tributaria en pro de beneficios de la empresa y la disminución del margen de error en cuanto a problemas futuros en materia de impuestos.

Para la academia las recomendaciones que se pueden hacer después de dar por culminado el presente estudio de caso están dadas a la experiencia vivida como grupo de trabajo donde se puede sugerir que es indispensable para realizar un buen trabajo tener muy buena disposición, encontrar un (os) compañero (os) que persigan los mismos objetivos y que quieran dar lo mejor de sí, como profesionales en materia contable, se debe estar actualizado constantemente acerca de normas y leyes ya que estas tienden a cambiar diariamente, se debe desempeñar la profesión con mucha lealtad y disciplina no olvidando la responsabilidad de dar fe pública de lo que se hace, el presente estudio de caso hace una invitación a profundizar en cada impuesto que las

empresas sean responsables ya que como se evidencio el desconocimiento de algo conlleva a problemas financieros a quienes depositan la confianza en los contadores.

Como especialista en planeación tributaria se recomienda a todas empresas realizar una planeación tributaria puesto que es el aliado que garantiza con anticipación la proyección de pagos por concepto de la carga impositiva que cada compañía tiene que asumir por el hecho de existir, esta herramienta ejecutada eficazmente permite adelantarse satisfactoriamente al valor de pagos por impuestos y así minimizar errores que acarrean multas y sanciones que es un tema complicado para muchos empresarios actualmente.

Para desarrollar un estudio de caso se plantean unos objetivos, se debe hacer el mayor esfuerzo por lograrlos, es necesario investigar profundamente, ir a fuentes confiables para brindar información verídica a los lectores y para otorgar recomendaciones adecuadas al empresario quien deposito su confianza en el grupo consultor de quienes al fin se espera una buena planeación que contribuya con el mejoramiento de su compañía.

Referencias

Actualicese. (08 de abril de 2014). actualicese.com/2014/04/08/elementos-obligacion-tributaria/.

Amador, M. G. (05 de mayo de 2018).

Cardona cano, L. J., & Milena, O. H. (2012).

Cardona Cano, L. J., & Milena, O. H. (2012).

Cortés C, M. E., & Iglesias L, M. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación. Mexico: Universidad Autonoma del Carmen.

Fernández, L. (8 de marzo de 2007).

García Sierra, A. (31 de Agosto de 2015). Evasión de impuestos en Colombia supera los \$6 billones al año. Diario El País.

Gerencie.com. (s.f.).

gerencie.com. (28 de diciembre de 2017).

Gonzalez, S. L. (10 de Junio de 2014). Emprendimiento.

Henao, L. J. (s.f.).

https://www.incp.org.co/incp/document/planeacion-tributaria/. (2012). Obtenido de Portal de gerencia e incp.

Martinez, P. (2006). El método de estudio de caso, Estrategia metodológica de la investigación científica. Pensamiento & Gestión, 167.

Montealegre, A. Q. (2009). Conflictos en la determinación del Impuesto de Industria y Comercio. Bogota: universidad del Rosario.

Pablo, L. J. (22 de agosto de 2018). Planeación tributaria, un instrumento de optimización. Las 2 Orillas, pág. 1.

Romero Hernandez, A. (2010).

Sanjuan, L. D. (2011).

Vara, D. (19 de junio de 2017). Blue Indic. Qué es el IAE. Impuesto de Actividades Económicas? España.

Juan Carlos Rendón Ramírez, Oscar Sánchez Pinzón y Diego Alejandro Vallejo Quintero (2012) Planeación tributaria en impuesto de renta para una empresa dedicada a la prestación de servicios de intermediación financiera (Trabajo de grado para optar al título de Especialistas en Políticas y Legislación Tributaria) Recuperado de: https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/327/Planeaci%C3%B3n%20tri

butaria%20en%20impuesto%20de%20renta%20para%20una%20empresa%20dedicad a%20a%20la%20prestaci%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20intermediaci%C3%B3n%20financiera.pdf?sequence=1

- Beltrán Calderón Jefferson, Gómez Perilla Karen Johanna y Guayazán Núñez Jessica Lizeth.(2017) *Propuesta de planeación tributaria del impuesto de industria y comercio (ICA) en la empresa TRANSLIDER S. A* (Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Planeación Tributaria) Recuperado de (http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/123456789/235/1/G%C3%B3mezP erilla-KarenJohanna-2018.pβ
- García Bautista Ailyn Gineth, Rocha Roa Jeniffer Carolina y Vargas González Nancy Julieth (2017) *Propuesta de la planeación tributaria en empresas pymes del sector comercial que realizan importaciones, como la empresa IMPORT SYSTEM SAS.* (Trabajo de investigacion para optar altitulo de especialista en gerencia tributaria) Recuperado de: http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003296.pdf